

Las primeras “relationes Ad Limina” de la diócesis de Lugo

SEGUNDO L. PÉREZ LÓPEZ

Instituto Teológico Compostelano

SUMARIO. 1. Introducción. — 2. Interés y contenido. — 3. Las Relaciones “ad Limina” de la diócesis Lucense: contexto y periodicidad. — 4. Informes de los obispos lucenses. — 5. El informe del obispo D. Pedro de Castro y Nero. — 6. Los informes del obispo D. Juan García Valdemora. — Apéndice Documental.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. SITUACIÓN Y CONTEXTO

Esta pequeña aportación quiere ser como un levantar acta agradecida a una Institución que me ha permitido acceder a una formación, de otra forma para mi imposible, sin su acogida cercana y siempre positiva. En su mayor parte se la debo a Mons. José Luís González Novalín, que me asesoró y animó en esta clase de estudios, de los que él es maestro consumado. Con mis publicaciones he contribuido, humildemente, a llevar a cabo un programa acariciado desde un principio por los promotores de este Centro¹.

La verdad es que, desde 1953, el Centro Español de Estudios Eclesiásticos ha iniciado con brío y rigor su tarea, publicando la revista *Anthologica Annu*a y la colección *Monumenta Hispaniae Vaticana*, con estudios basados casi exclusivamente en los fondos del Archivo Secreto Vaticano. Dichos trabajos se han centrado en torno a los registros pontificios medievales, a las colecturías, las nunciaturas y las visitas *ad Limina*². Es en éstas donde se sitúa mi sencillo trabajo.

1. Cf., El trabajo de F. de Lasala, “Fondos Documentales Españoles en El Archivo Vaticano”, en *Archivum Historiae Pontificiae* 43, 2005, pp. 299-316.

2. Cf., J. Fernández Alonso, *El Centro Español de Estudios Eclesiásticos (1950-1975)*, *Iglesia Nacional Española*, Roma 1975, en donde explica el origen y cometido de este Instituto, cuya existencia sigue siendo de máxima importancia para el clero y la Iglesia española en general.

Las visitas *Ad Limina Apostolorum* son uno de los signos distintivos de la comunión de los obispos diocesanos con la sede apostólica de Roma, y punto de referencia de cada iglesia particular con aquella que las preside a todas en la caridad. Esta dimensión esencial de la Iglesia se vive desde lo que significa la expresión “cum Petro et sub Petro”, propio de la eclesiología católica, y que se hace presente en los actuales diálogos ecuménicos³. La documentación que ha llegado a nosotros nos sitúa ante unas fuentes riquísimas, que nos permiten conocer aspectos inéditos de la realidad vivida en nuestras iglesias diocesanas, así como sus inquietudes y aspiraciones⁴. No toda la documentación tiene el mismo valor ni todos los obispos informan con la misma amplitud o veracidad sobre el estado de sus diócesis; sin embargo, nos aportan datos, hasta hoy completamente inéditos, que pueden ayudar a perfilar la historiografía en varias pautas. De hecho, la historia se estudia en el día de hoy más desde el ámbito concreto del existir diario de los humanos que desde los grandes monumentos o biografías de algunos personajes aislados. Sin duda que los informes para las visitas *ad limina* y visitas pastorales⁵ se encuentran más cerca del primer caso que del segundo.

La obligación de hacer esta visita, como veremos más abajo, es de origen muy antiguo; sin embargo, parece que hasta los tiempos de Gregorio VII (1073-1085) las visitas *ad Limina Apostolorum* eran un hecho poco habitual. El propio Papa las urge en el Concilio Romano del 1079, antes de la ordenación episcopal; los elegidos obispos tenían que jurar la realización de esa Visita anualmente, en persona o por medio de un procurador. Incluso en los años del «exilio» de Aviñón, se siguieron realizando las visitas *ad Limina*, con

3. Para una aproximación teológica católica y ecuménica cf., J.M Tillard, *El obispo de Roma. Estudio sobre el Papado*; Santander 1986; Id., *Église d'églises. L'éclesiologie de communion*, París 1987. M. M. Garijo-Güembe, *La comunión de los santos*, Barcelona 1991, especialmente las pp. 257-298; A. González Montes “El ministerio del Papa en el diálogo ecuménico actual”, en *Diálogo Ecuménico* 18, 1988, pp. 149-168; Papandreou (ed.), *Église locale e l'Église universelle*, Chambésy-Ginebra 1981; J. Ratzinger, *El primado y la unidad del pueblo de Dios*, en Id., *Iglesia, ecumenismo y política*, Madrid 1987, pp. 35-53; A. González Montes, *Imagen de Iglesia. Eclesiología en Perspectiva Ecuménica*, Madrid 2008.

4. Para una aproximación clara y documentada sobre esta institución, cf., M. M. Cárcel Ortí-V. Cárcel Ortí, *Historia, Derecho y Diplomática de la Visita “ad Limina”*, Valencia 1990, especialmente las pp. 21-98.

5. J. M. Fernández Catón, “Las visitas pastorales y las relaciones de la visita *ad limina*”, en *Memoria Ecclesiae*, XV, 1999, p. 541-560

la finalidad de encontrarse con el Papa⁶. Los testimonios acerca de tales visitas son numerosos por lo que respecta a España e incluso a las diócesis gallegas⁷. Sobre la función de dicha visita, así como del cumplimiento por parte de los obispos españoles y de América encontramos una ya amplia bibliografía que podemos resumir sin ánimo de ser exhaustivos⁸.

6. Cf. El elenco de trabajos sobre la documentación vaticana en, F. de La-sala, “Fondos Documentales Españoles en el Archivo Vaticano”, en *Archivum Historiae Pontificiae* 43, 2005, pp. 299-316

7. Cf. M. Milián Boix, *El fondo “Instrumenta Miscellanea” del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*, Roma 1969.

8. V. Bartocetti, ‘Limina apostolorum’, en *Enciclopedia cattolica*, VII, Città del Vaticano 1951, cols. 1360-1361; A. Blat, O.P., *Commentarium textus Codicis Iuris Canonici. Liber II. De personis, cum authenticis declarationibus usque ad diem 7 iulii 1921*, Romae 1921, pp. 364-367; A. Boudinhona, ‘La visite «ad limina» et le rapport sur l’état du diocèse’, *Le Canoniste contemporain* 33, 1910, pp. 129-136; F. M. Cappelo, *De visitatione SS. Liminum et dioeceseon ac de relatione S. Sedi exhibenda. Commentarium in decretum «A remotissima Ecclesiae aetate», iussu Pii X, Pont. O. M. a. S. Congregatione Consistoriali die 31 decembris 1909*, 1-2, Romae 1912-13.; V. Cárcel Ortí, ‘La visita «ad Limina Apostolorum Petri et Pauli. Notas históricas desde sus orígenes hasta 1975’, *Miscellanea in onore del professore P. Esteban Gómez, O.P.*, Milano 1986; pp. 01-32; M. Cárcel Ortí, ‘Las visitas «ad Limina»’, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 58, 1982, pp. 693-711; J. J. Carrol, *The Bishop’s Quinquennial Report. A Historical Synopsis and a Commentary*, Washington 1956; I. Chelodi-P. Ciprotti, *Ius canonicum de personis*, Vicenza-Trento 1942, pp. 298 Ss.; M. Costalunga, ‘Il direttorio per il ministero pastorale dei vescovi’, en *L’Osservatore Romano*, 21 junio 1973, p. 4; J. Cottier, ‘Elements nouveaux des normes de la visite «ad limina» et leur valeur juridique respective, des Décrétales au concile de Trente’, *Ephemerides Iuris Canonici*, 8, 1952, pp. 174-206; H. Crovella, ‘De libro Visitationum Sacrorum Liminum’, en *La Sacra Congregazione del Concilio: Quarto Centenario della Fondazione (1564-1964) Studi e ricerche*, Città del Vaticano 1964, pp. 423-446; L. de Echeverría, ‘El directorio pastoral de los obispos’, en *Revista Española de Derecho Canónico*, 29, 1973, pp. 385-419; Id., ‘La visita «ad limina». Comentario al Decreto de 29 de junio de 1975’, *Ibid.* 32, 1976, pp. 339-419; E. Eichmann-K. Mörsdorf, *Lehrbuch des Kirchenrechts auf Grund des Codex Iuris Canonici*, Vol. 1, Paderborn 1953, p.420; J. B. Ferreres, ‘Las relaciones diocesanas y las visitas «ad limina»’, *Razón y Fe*, 27, 1910, pp 107-108, 384-185; *Ibid.*, 28, 1910, pp. 13-116; A. Lucidi, *De Visitatiois Sacrorum Liminum. Instructio S. C. Concilii edita iussu S. M. Benedicti XIII ... Ed. tertia ... aucta Dep P. I. Schneider, S.I.*, 1-3, Romae 1883; G. Moroni, ‘Limina Apostolorum’, en *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*, XXXVIII, Venezia 1846, pp 2211-233; G. Palazzini, ‘I poteri straordinari del Segretario della S. C. del Concilio dal 1798 al 1801”, en *La Sacra Congregazione del Concilio. Quarto Centenario della Fondazione (1564-1964) Studi e ricerche*, Città del Vaticano 1964, pp 383-393; R. Parayre, *La S. Congrégation du Concile; son histoire, sa procédure, son autorité*, Paris 1987; J. Pater, *Die bischöfliche «Visitatio liminum SS. Apostolorum». Eine historich-kanonistische Studie*, Paderborn 1914; N. del Re, *La curia Romana, Lineamenti storico-giudici*, Roma 1970, pp. 120-121,152; E. F. Regatillo,

Son muchos los estudiosos que se han acercado a las fuentes existentes en el Archivo Secreto Vaticano, mostrándonos el valor de las mismas, su repercusión en la investigación histórica, la reformulación adecuada de muchos postulados de la vida y relaciones entre la Santa Sede y España; así como el por qué de muchas situaciones y razones que esclarecen la verdad de temas, a veces, discutidos o intrincados y de difícil comprensión⁹.

Para hacer una aproximación, lo más real posible, a la vida de las iglesias particulares es necesario recurrir a todas las fuentes que nos pueden descubrir alguna cara oculta de las instituciones que perviven o han sido transformadas en la actualidad. Los sínodos diocesanos, las visitas pastorales¹⁰ y las relaciones *ad limina* son tres

Institutiones iuris Canonici. Ed. secunda aucta. Vol. I. Pars praeliminaris. Normae Generalis. De Personis, Santander 1946, pp. 258-259; R. Robres Lluch-V. Castell Maiques, "La visita «ad limina» durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica", *Anthologica Annuaria*, 7, 1959, pp. 147-213; R. Robres Lluch, "La Congregación del Concilio y San Carlos Borromeo en la problemática y curso de la Contrarreforma (1593-1600)", *Anthologica Annuaria*, 14, 1966, pp. 101-177; J. B. Sägmüller, "Die «Visitatio liminum» ss. Apostolorum bis Bonifaz VIII", *Theologische Quartalschrift*, 82, 1900, pp. 69-117; J. B. Sägmüller, "Die Geschichte der Congregatio Concilii vor dem Motu proprio «Alias nos nonnullas» vom 2 August 1564", *Archiv für katholisches Kirchenrecht*, 80, 1900, pp. 3-17; L. Stangarone, "De activitate S. Congregationis Concilii tempore pontificatus Pii IX", *Apollinaris* 37, 1964, pp. 23-93; H. Straub, "Visitatio liminum apostolorum", en *Lexikon für Theologie und Kirche*, 10, Freiburg i.B. 1965, cols. 812-813; Tocanel, "De visitatione SS. Liminum deque relationibus dioecesanis", *Apollinaris*, 49, 1976, pp. 12-18; G. Varsanyi, "De competentia et procedura S. C. Concilii", en *La Sacra Congregazione del Concilio. Quarto Centenario della Fondazione (1564-1964) Studie ricerche*, Città del Vaticano 1964, pp. 51-161; A. Vermeersch, S.I.-J. Creusen, S.I., *Epitome Iuris Canonici. Cum commentariis ad scholas et ad usum privatum*, 1, Mechilinae-Romae 1927, pp. 273-274; 'Visita ad limina Apostolorum', en *Enciclopedia universal ilustrada europeoamericana*. Espasa-Calpe, 69, Bilbao-Madrid 1930, p. 451.

9. Cf., En este sentido podemos ver la obra y valoración que hace el investigador J. Trenchs i Òdena, «España y el Archivo Vaticano: una aproximación a la labor realizada por los investigadores españoles en el Archivo durante este último siglo», en Paolo Vian (Dir.) *L'Archivio Segreto Vaticano e le ricerche storiche. Città del Vaticano, 4-5 giugno 1981 (= Unione Internazionale degli Istituti di Archeologia, Storia e Storia dell'Arte in Roma)*, Roma 1993, pp. 91-119. La labor de este estudioso ha sido puesta de relieve por G. Battelli, «José Trenchs i Òdena e i nuovi orientamenti della diplomazia pontificia», en *Misce l'ania d'estudis a la memòria del professor Josep Trenchs i Òdena, Estudis Castellonencs*, 6, 1994-1995, vol. I, pp. 9-15.

10. Las visitas pastorales pretridentinas son institucionales, y no tanto pastorales. Comprueban la observancia de las leyes y sancionan los abusos. Se realizan, generalmente, por oficiales episcopales en todo el territorio diocesano y por las dignidades territoriales en los respectivos distritos. En los concilios

realidades que pueden aportar una gran luz para comprender más ampliamente la realidad de nuestro pueblo, sus vivencias y aspiraciones, y el intento de responder a las mismas por parte de la Iglesia. De hecho es éste un campo cada vez más estudiado por los especialistas de todos los países¹¹.

Lateranense III (1179) c. 4; y Lateranense IV (1215) c. 33; Lugdunense II (1274), c. 24, y Viennense (1311-1312) se establece la responsabilidad de los obispos respecto a las visitas, y se señalan los defectos más corrientes en la práctica de las mismas (cobro de comisiones, comitivas, banquetes). Estas directrices se reiteran en los concilios provinciales y en los sínodos españoles, dando origen y vida a directorios y guías del visitador hoy conservados en archivos y bibliotecas que suelen llevar títulos tan significativos como: *Forma visitationis*, *Modus visitandi ecclesias*, *Ordo ad visitandum clerum et populum*. Sobre los aspectos diplomáticos, históricos y pastorales de las visitas canónicas y pastorales pretridentinas existe una amplia bibliografía que se recoge selectivamente en S. L. Pérez López, en «Las visitas pastorales como fuente histórica. Aportación a su estudio en la diócesis de Mondoñedo-Ferrol», *Estudios Mindonienses*, 3, 1987, pp. 134-165, con un apéndice documental en donde se publica la forma que propone el obispo D. Juan de Liermo; Referente a las visitas pastorales tenemos abundante bibliografía en N. Coulet *Les visites pastorales* (Typologie des sources du Moyen Age occidental, fasc. 23) Turnhout 1977. Por lo que respecta a Galicia es un trabajo aleccionador el de J. García Oro, “La vida religiosa en el Valle de Oro a principios del siglo XVI (actas de la visita realizada en 1510 por orden de don Diego de Muros III)”, *Compostellanum* 24, 1979, pp. 123-72; A. García y García, “Dos visitas a Bretoña”, *Compostellanum* 23, 1978, pp. 169-89; J. M. Martí Bonet, “Las visitas pastorales y los «comunes» del primer año del pontificado del obispo de Barcelona Ponç de Gualba (a. 1303)”, *Anthologica Annua* 31, 1984, pp. 518 ss.; I. Puig y Alén, “Les visites pastorals a la diócesi di Girona. Segle XV”, *Anals de l'Institut d'Estudis Gironins* 28, 1985, pp. 211-35; I. da Rosa Pereira, “Visitações de Santiago de Obidos”, *Lusitania Sacra* 8, 1969, pp. 103-221; 9, 1970, pp. 79-166; mención especial merece el trabajo de J. I. Tellechea Idígoras, *La Reforma Tridentina en San Sebastián. El libro de «Mandatos de visita» de la parroquia de San Vicente (1540-1670)* San Sebastián 1972, 365 pp., muy interesante porque se trata de una documentación y estudio sobre un archivo parroquial y no simplemente sobre el diario o anotaciones de un libro episcopal como sucede en la mayoría de los casos.

11. M. M. Cárcel Ortí, “Hacia un inventario de las visitas pastorales de los siglos XVI al XX”, en *Memoria Ecclesiae*, XV, 1999, pp. 9-135, trabajo publicado en Oviedo como una monografía aparte; Para un estado actual de los estudios sobre el tema, con una bibliografía selecta, cf., J. J. García Hourcade-A. López Irigoyen, “Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, XV, 2006, pp. 3-301; podemos ampliar la información con algunos otros estudios significativos, teniendo en cuenta que la amplia literatura existente sobre la visita pastoral se sitúa en el ámbito del Derecho canónico, la teología pastoral, la diplomática junto con otras ciencias humanas como la sociología, economía, demografía, etc... Su importancia como fuente para la historia de las diversas facetas del quehacer humano es puesta de relieve por todos los especialistas. Citamos, en primer lugar, algunas obras que

Los sínodos diocesanos se consideran foro adecuado de replanteamiento de la vida cristiana y de formación disciplinar y pastoral; por ello se reclama su frecuencia: anual en unos casos, trienal en otros¹². La publicación de estas fuentes nos mostrará un nuevo ros-

de forma general pueden aproximarnos al tema. “Visite canonique de l’Eglise », en *Dictionnaire de Droit Canonique* 7, Paris 1965, cols. 1512-1619; C. R. Cheney, *Episcopal visitation of monasteries in the thirteenth century*, Manchester 1931; G. le Bras, ‘Enquete sur les visites de paroisse’, *Revue d’Histoire de l’Eglise de France* 25, 1949, pp. 39-41; Id., *Institutions ecclesiastiques de la cretienté médiévale*, Paris 1964; G. Muller, « Visitationsakten als Geschichtsquelle », en *Deutsche Geschichtsblätter*, 8, 1907, pp. 287-316; Reginon de Prüm, *Libri duo de synodali-bus causis et disciplinis ecclesiasticis*, ed. Wesserschleben, Leipzig 1940; R. Sauzet, “Les procès-verbaux des visites pastorales du diocèse de Chartres au XVII siècle”, *Archives des Sciences Sociales des religions* 35, 1973, pp. 45-46; A. L. Slafkosky, *The Canonical visitation of the Diocese*, Washington 1941; P. Timbal, ‘Les visites pastorales au Moyen Age’, *Revue d’Histoire de l’Eglise de France*, 55, 1969, pp. 60ss., Un breve recorrido histórico, así como una posible metodología a seguir para este tipo de estudios lo encontramos en los trabajos de I. da Rosa Pereira, “As visitas pastorais como fonte histórica”, separata de la *Revista da Faculdade de Letras*, Lisboa 1973, 71 pp.; El estado actual de estos estudios en Alemania, Francia e Italia lo encontramos en la obra colectiva, *Le visite pastorali*, Annali dell’Istituto storico italo-germánico, Quaderno 18, Bolonia 1985, 270 pp. Un trabajo reciente sobre la importancia de la documentación de los archivos parroquiales, aunque incompleto por lo que respecta a nuestro tema, es el de J. L. Martínez Sanz, ‘Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales de España’, *Hispania* 46/162, 1986, pp. 169-94.

12. Con respecto a los sínodos diocesanos contamos en la actualidad con ediciones críticas de las constituciones sinodales de casi todos los países de Europa. En la Península Ibérica se está llevando a cabo la edición de todas las constituciones sinodales que fueron promulgadas entre el concilio IV de Letrán (1215) y la clausura del concilio de Trento (1563). La obra, que constará de varios volúmenes, de los que ya han aparecido diez. Es un estudio iniciado y dirigido por Antonio García y García, Catedrático emérito de la Universidad Pontificia de Salamanca, que edita la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC). Los volúmenes publicados hasta el presente son los siguientes: 1. *Synodicum Hispanum*, 1: *Galicia*, por A. Bernal Palacios-E. Cal Pardo-F. Cantelar Rodríguez-E. Duro Peña-A. García y García-A. Gutiérrez Rodríguez-E. Valiña Sanpedro, BAC, Madrid 1981, XXX + 628 pp. 2. *Synodicum Hispanum*, 2: *Portugal*, por F. Cantelar Rodríguez-A. de Jesús da Costa-A. García y García-A. Gutiérrez Rodríguez-I. da Rosa Pereira, BAC, Madrid 1982, XXIV + 516 pp. 3. *Synodicon Hispanum*, 3: *Astorga, León y Oviedo*, por F. R. Aznar Gil-F. Cantelar Rodríguez-Javier Fernández Conde-A. García y García-J. L. Pérez de Castro-J. Sánchez Herrero (Madrid 1984) XXI+668 pp. 4. *Synodicon Hispanum*, 4: *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, por B. Alonso Rodríguez, F. Cantelar Rodríguez, Antonio Gutiérrez Rodríguez (†), P. A. Linehan, F. R. Aznar Gil, BAC, Madrid 1987, XX+474 pp. 5. *Synodicon Hispanum*, 5: *Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, por B. Alonso Rodríguez-F. Cantelar Rodríguez-A. García y García-J. L. Martín Martín-J. C. Matías Vicente-

tro, quizás más real, de la sociedad y de la Iglesia gallega al inicio de la Edad Moderna. La imagen de la Iglesia gallega en general, y de cada diócesis en particular, que emerge a la luz de esta documentación, proporciona una perspectiva en claroscuro, en donde existen muchas sombras que manifiestan la resistencia a las tentativas de reforma emanadas de dos grandes concilios de reforma como fueron el IV concilio de Letrán y el concilio de Trento, en el segundo caso se han de tener en cuenta los intentos reformadores existentes en España desde tiempos de los Reyes Católicos¹³.

Sin embargo, pese a la poca luz que aportan las *Visitas ad Limina*, nos queda clara constancia de que la verdadera reforma se extiende a las personas y diócesis, a las parroquias, a los conventos y monasterios y hace que el mismo pueblo conozca un nuevo renacer de la vida cristiana. Se pretende eliminar abusos anteriores relativos, por ejemplo, a las indulgencias, veneración de imágenes, reliquias y santuarios; y se da más importancia a las fiestas litúrgicas y a nuevas prácticas de piedad como el rosario, la celebración del Corpus y la Adoración al Santísimo, el Vía crucis, a la vez que se continúan las misiones populares al pueblo –que los mendicantes llevaban a cabo desde el comienzo de la Baja Edad Media¹⁴–, se imparte catequesis a niños y a adultos, etc...¹⁵. La aplicación de esta política reformadora,

C. Pérez-Coca y Sánchez-Mata, BAC, Madrid 1990, XIX+570 pp. 6. *Synodicon Hispanum, 6: Avila y Segovia*, por B. Alonso Rodríguez-F. Cantelar Rodríguez-Antonio García García-M. L. Guadalupe Beraza-J. C. Matías Vicente-M. Sanz González-J. M. Soto Rábanos, BAC, Madrid 1993, XIX+618 pp. 7. *Synodicon Hispanum, 7: Burgos y Palencia*, por B. Alonso Rodríguez-Francisco Cantelar Rodríguez-A. García García-M. L. Guadalupe Beraza-Nicolás López Martínez-J. Sánchez Herrero-J. C. Matías Vicente-M. Sanz González, BAC, Madrid 1997, XXI+776 pp. 8. *Synodicon Hispanum, 8: Calahorra-La Calzada y Pamplona*, por F. Cantelar Rodríguez-A. García y García-J. Justo Fernández-J. San José Prisco, BAC, Madrid 2007, XIX+ 953 pp. 9. *Synodicon Hispanum. IX: Alcalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén*, Por F. Cantelar Rodríguez-A. García y García-B. Alonso Rodríguez y otros. BAC, Madrid, 2010, pp. 960. Las ediciones de los sínodos postridentinos son más accesibles en cada una de las diócesis. Cf., S. L. Pérez López-F. Cantelar Rodríguez, Sínodos Mindonienses de los siglos XVI y XVII, Santiago de Compostela 2001.

13. Cf., T. de Azcona, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960; así mismo J. García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969; para ver el marco general de la situación en España cf., la obra de M. Bataillon, *Erasmus y España*, México 1950.

14. Cf., J. Moliner, *La espiritualidad medieval: los mendicantes*, Burgos 1974.

15. Se puede consultar con provecho la obra de F. Martín Hernández, “La Iglesia del Siglo de Oro”, en *España cristiana*. Madrid 1982, cap. VIII; más en

hoy no nos cabe la menor duda, tuvo su gran impulsor y adalid en la Corona y, en especial para este período, en la personalidad del Rey Felipe II¹⁶.

1.2. ORIGEN DE LA VISITA AD LIMINA

La historia de la visita *ad limina* está ampliamente estudiada en el día de hoy¹⁷, aunque sobre el origen de la misma, dada su antigüedad, podemos apostar por diversos factores que han ido influyendo en la configuración de la misma hasta nuestros días.

Parece probable que el origen de la visita *ad limina* esté en relación con la celebración de los sínodos y concilios provinciales. De hecho, ya el concilio de Sárdica, del año 347, muestra el deseo de que todas las iglesias del mundo informen a la sede petrina del estado de la vida eclesial en cada región de la cristiandad¹⁸; en este mismo sentido cabe citar el canon 8 del concilio Trulano de 692, y el canon 6 del segundo concilio Niceno del 787; así como cartas de papas y normas salidas de concilios generales y particulares¹⁹. Esta

concreto para Galicia, cf., S. L. Pérez López, “La enseñanza de la doctrina cristiana en los Sínodos de Galicia”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, 1973, 39 pp.

16. Cf., los trabajos de M. J. Portela Silva-J. García Oro «Felipe II y los obispos de Galicia». *Lucensia*, 8, 1998, pp. 287-300; *Ibid.*, «El señorío eclesiástico gallego y la Corona en el siglo XVI». *Estudios Mindonienses*, 17, 2001, pp. 13-275.

17. Cf., la obra de A. Lucidi, *De visitatione sacrorum liminum* 1-3 (Roma 1873); también la obra de F. M. Capello *De visitatione ss. liminum et dioeceseon ac de relatione S. Sedi exhibenda. Commentarium in decretum ‘A remotissima’... die 3 decembris 1909 editum* 1-2 (Roma 1912-1913); AA. VV., *La Sacra Congregazione del Concilio* (1564-1964). *Studi e ricerche* (Cittá del Vaticano 1964); L. de Echevarría, ‘La visita «ad limina» comentario al decreto del 29 de junio de 1975’, *Revista Española de Derecho Canónico* 32 (1976) 359-419. Cada autor que ha trabajado en este campo suele hacer una breve introducción histórica: señalamos la de R. Robres Lluch-V. Castell Maiques, ‘La visita «ad limina» durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Hispanoamérica’, *Anthologica Annua* 7 (1959) 147-214; P. Rabikauskas, *Relationes status dioeceseon in magno ducato Lituaniae E: Dioeceseon Vilnensis et Samogitiae* (Fontes historiae Lituaniae, Roma 1971, con amplia bibliografía por países; para una información bien documentada cf. La obra de M. M. Cárcel Ortí-V. Cárcel Ortí, *Historia, Derecho y Diplomática de la Visita “ad Limina”*, Valencia 1990.

18. Mansí, *Amplissima coll. conc.* 3, Parisiis 1902, p. 40.

19. Además del amplio trabajo de L. de Echevarría, ‘La visita «ad limina» comentario al decreto del 29 de junio de 1975’, *Revista Española de Derecho*

normativa, tan poco precisa, ya que parece tener más de aspiración piadosa que de realidad jurídica, aparece ya como obligatoria a comienzos del siglo XII y más claramente prescrita desde los tiempos de Inocencio III (1198-1216). Fue, sin embargo, en el Concilio de Trento, cuando se trató con más rigor sobre esta institución jurídico-pastoral. Sixto V (1585-1590), en los comienzos de su pontificado, eximió a algunos obispos de la obligación de esta Visita, con la finalidad de que no se ausentasen de su diócesis por largo tiempo. Sin embargo, mediante la Constitución Apostólica *Romanus Pontifex*, del 20 de diciembre de 1585 el mismo Sixto V, al confirmar la antigua costumbre de acudir a Roma antes de ser consagrados los obispos, contribuyó a una mayor relación entre las iglesias diocesanas y la sede petrina. Según la Constitución Apostólica *Immensa aeterni Dei*, de 22 de enero de 1588, las visitas *ad Limina* entraban en las competencias de la Congregación del Concilio, quien regulará estrictamente la obligación y forma de llevarlas acabo²⁰, de tal manera que su forma permanece casi invariable hasta nuestros días, aunque diversas normativas han ido perfilando en los últimos siglos la constitución sixtina²¹.

El control de todo lo relativo a las visitas *ad limina* fue encomendado por el Papa Pío VI a la Congregación del Concilio creada por la bula *Benedictus Deus* de 26 de enero de 1564 y el «motu proprio» *Alias nos nonnullas* de 2 de agosto del mismo año²². El primer prefecto de esta congregación fue San Carlos Borromeo, y la finalidad de la misma era poner en práctica y ejecutar las normas emanadas del Concilio de Trento²³.

La disciplina acerca de la realización de las visitas *ad limina* se encuentra en el Decreto de la Congregación Consistorial, publicada por orden de san Pío X, el 31 de diciembre de 1909, para todos los obispos no sujetos a la jurisdicción de Propaganda Fide. Este

Canónico 32, 1976, pp. 359-419; pueden verse sintéticamente los hitos de esta normativa en J. B. Ferreres, ‘Las relaciones diocesanas y las visitas «ad limina»’, *Razón y fe* 27 (1910) 107-108 y 183-85, 28 (1910) 113-16.

20. F. Wernz, *Ius Decretalium* 2.2, Roma 9063, p. 557.

21. Una síntesis breve de las principales normas relativas a la *visita ad limina*, hasta el Nuevo Código de Derecho Canónico puede verse en S. Pérez López, “Las primeras Relationes ad limina de la Diócesis de Orense (1591 y 1599)”, en *Miscelánea Auriense (en honor de Mons. D. Ángel Temiño Saiz, obispo de Ourense)* Ourense 1984, pp. 29-50.

22. Bullarium Romanum 7, Taurini 1862, pp. 214-24.

23. J. B. Sägmüller, “Die Geschichte der Congregatio Concilii vor dem motu proprio *Alias nos nonnullas* von 2 August 1564” *Archiv für katholisches Kirchenrecht*, 80, 1900, pp. 3-17.

decreto declara que cada obispo debe dar al papa cuenta del estado de su diócesis una vez cada cinco años. Los períodos comenzaron en 1911. En el primer año a partir de dicha normativa, el informe debe ser enviado por los obispos de Italia y de los obispos de las islas de Córcega, Cerdeña, Sicilia, y Malta; en el segundo año, los obispos de España, Portugal, Francia, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Escocia e Irlanda; en el tercer año, por los obispos de los Imperios Austrohúngaros y alemanes y el resto de Europa; en el cuarto año, por los obispos de toda América; en el quinto año, por los obispos de África, Asia, Australia, y las islas adyacentes. En su primer informe, los obispos son obligados a contestar cada pregunta adjuntada en *elenchus*, para pasar en las siguientes relaciones a añadir simplemente aspectos nuevos, si es que existiesen, y declarar el resultado de los consejos y advertencias dadas por la Congregación en su respuesta al informe. Los obispos, cuando acuden a Roma, a cumplir su obligación de la visita *ad limina* deben, primeramente, visitar las tumbas de los apóstoles, luego, las diversas congregaciones romanas y presentarse en persona ante el Papa²⁴.

Tras varias vicisitudes los fondos de esta Congregación, hoy del Clero, han ido a parar al Archivo Secreto Vaticano, en donde pueden ser consultados por los estudiosos hasta las realizadas en 1903²⁵.

24. La valoración de esta expresión de la comunión de las diversas iglesias con la Iglesia de Roma es cada vez mayor. Lo cual explica la floración actual de este tipo de estudios, tal como podemos ver en algunas publicaciones más recientes a las que hemos tenido acceso: J. Barrado Barquilla, "Las visitas "ad limina" del Obispo Martínez Vigil (1884-1904)", en *Anthologica Annu*, 47, 2000, pp. 491-634; A. Irigoyen López-J. J. García Hourcade, *Visitas Ad Limina de la Diócesis de Cartagena 1589-1901*, Murcia 2001; Á. Fernández Collado, "Los informes de visita ad limina del cardenal Lorenzana en Toledo (1772-1800)", en *Hispania Sacra*, 54, 2002, pp.737-800; D. Gonzalo Millán-F. del Ser Pérez, "Las relaciones de visitas "ad limina" de los obispos de Osma en los siglos XVI-XVII", en *Hispania sacra*, 54/110, 2002, pp. 679-736; M^a. M. Cárcel Ortíz, "Relaciones de visitas "ad limina" de Tortosa de 1909 y 1917" *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 78/3-4, 2002, pp. 285-321; J. Gorricho Moreno, "La diócesis de Pamplona en 1932. Relación del obispo Muñiz en su visita *ad limina*", en *La diócesis de Pamplona a comienzos del siglo XX*, Gobierno de Navarra: Institución Príncipe de Viana, Pamplona 2006; M. I. de Rico Arrastia, *La Diócesis de Pamplona en 1734, a través de la Visita Ad Limina del Obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo*, Pamplona 2010, 489 pp.; F. Flament, *La Diócesis de Córdoba a través de las Visitas Ad Limina (Siglos XVI-XVIII)*, Córdoba 2010.

25. Todo lo relativo a esta congregación puede consultarse en la monografía publicada con motivo del cuarto centenario de la misma, en AA. VV., *La Sacra Congregazione del Concilio (1564-1964). Studi e ricerche*, Città del Vaticano 1964; para su aplicación actual cf., L. de Echevarría, "La visita «ad

2. INTERÉS Y CONTENIDO

El interés de estos materiales es enorme, ya que en tales documentos se pasa revista a los más variados asuntos de la vida de las diócesis. El estado material de la catedral, el cumplimiento de las normas de la Iglesia, el número de parroquias y sus características, la enseñanza de la doctrina cristiana, las rentas de la mesa episcopal, etc., son algunos de los temas que los obispos comunican a la Santa Sede.

Este interés se ve matizado por algunos fenómenos que condicionan en gran medida el valor de parte de esta documentación. En primer lugar, algunos informes son muy breves y de escaso contenido. Se ve claramente que los obispos tratan de quitarse una obligación de encima mandando a procuradores hábiles en conseguir la correspondiente carta de cumplimiento. En segundo lugar, las más antiguas, tampoco parecen atenerse a un cuestionario concreto, sino que quedan a la libre imaginación del obispo o del correspondiente procurador²⁶.

Por último, también nos encontramos con que en largos períodos de tiempo no existe informe alguno, de tal manera que resulta imposible conocer el estado de las diócesis en esos años, tal es el caso de Mondoñedo y Lugo²⁷ por lo que a Galicia se refiere, Sin embargo, en las otras diócesis gallegas se producen con más regularidad²⁸.

En cuanto al contenido podemos distinguir cuatro tipos de informes. Los del siglo XVI describen, en forma breve, la situación de la diócesis y

limina» comentario al decreto del 29 de junio de 1975”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 32, 1976, pp. 359-419; Todavía sigue siendo clásica la obra de R. Parayre, *La S. Congregation du Concile. Son histoire, sa procedure, son autorité*, París 1897.

26. En los primeros informes se da una gran variedad, hasta que, en 1725, el Papa Benedicto XIII promulga la instrucción *Summus Pontifex*, en la que se señalan los temas sobre los que han de informar los obispos. El texto de esta instrucción podemos verlo en A. Lucidi, o.c. 1. pp. 42-49. Algunos autores sostienen que ya existían directrices para elaborar la *relatio* desde los tiempos de Sixto V, cfr. J. M. Marqués, “*Relationes ad limina* de la provincia eclesiástica de Tarragona en el Archivo Vaticano”, en *Analecta Sacra Tarraconensia*, 47, 1974, pp. 209-217.

27. Así nos encontramos con que desde el año 1618 hasta 1641 no existe relación alguna de la diócesis mindoniense; más notorio aún es el caso de la diócesis de Lugo, ya que desde 1610 hasta 1663 no queda constancia de ningún informe a la Santa Sede. Cfr. Arch. S. Vat., *Relationes ad limina* n. 526 (Mondoñedo); 463-AB (Lugo).

28. Más regulares, como podemos comprobar, son las fechas de las diócesis de Santiago, Ourense y Tuy, cf., V. Cárcel, “Relaciones ad Limina de trece Diócesis del noroeste de España”, art. c. pp. 383, 399-401.

de la ciudad episcopal, el número de prebendas, conventos masculinos y femeninos, el seminario, si existe, y cómo se cumplen las normas emanadas del Concilio Tridentino; son informes casi siempre estereotipados y apenas reflejan la vida real y diaria del clero y pueblo cristiano.

En segundo lugar, tenemos la impresión, una vez consultada la documentación romana, que en el siglo XVII es cuando se toma en serio, en Galicia²⁹ y a nivel general de la Iglesia, la constitución de Sixto V «Romanus Pontifex» y, aunque los informes no sean muy amplios, aparece una auténtica preocupación en los obispos por informar puntualmente del estado de sus iglesias a la Sede Apostólica³⁰. Del vaciado de datos de esta documentación emerge una imagen en parte nueva de la vida de nuestras iglesias diocesanas, con sus luchas y sus aspiraciones, en un proceso de renovación y consolidación de la espiritualidad barroca. Prueba de ello son las publicaciones que sobre esta temática, con sus correspondientes apéndices documentales, van apareciendo en diversas publicaciones de nuestro país³¹.

A pesar de la lentitud en aplicar la legislación tridentina, Galicia experimenta desde la segunda mitad del siglo XVI, un cambio positivo en sus comportamientos religiosos, lo cual está presente en la documentación, por otra parte abundante, existente en nuestros archivos diocesanos y parroquiales: la creación de cofradías y hermandades de todo tipo, fundaciones pías de misas y aniversarios por parte de los fieles, proliferación de las indulgencias, renovación de las prácticas devocionales etc... Es un período donde se da una amplia remodelación del patrimonio artístico y monumental en catedrales, iglesias conventuales y parroquias, así como en numerosas fundaciones de capillas y oratorios bajo las más diversas advocaciones. Un modelo de religiosidad, llamado barroco, que refleja como ningún otro el alma y la psicología del pueblo gallego³².

29. Entre los muchos estudios existentes sobre la realidad religiosa en Galicia en este período, cabe señalar los trabajos de D. González Lopo, "La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el arzobispado de Santiago" en *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp. 157-182; Id., "As devocións relixiosas na Galicia moderna (séculos XVI-XVIII)" en *Galicia Renace*. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1997, pp. 290-303; Id., "Aspectos de la vida religiosa barroca: las visitas pastorales", *Semata*, 7, 1996, pp. 440-449.

30. Acerca del cumplimiento de los obispos en los primeros años después de la Bula Sixtina, así como de las dificultades que encontraron cf. el trabajo de R. Robres Lluch y V. Catell Maiques citado supra.

31. Cf., el trabajo de S. L. Pérez López, "La diócesis de Mondoñedo en el siglo XVII vista por sus obispos", en *Estudios Mindonienses*, 4, 1988, pp. 453-478.

32. Para una visión de conjunto cf. el trabajo de P. Saavedra, *La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y Sociedad*. Galicia. Historia. Hércules, A Coruña, 1991.

En tercer lugar, en el siglo XVIII, se da un cambio importante al ser obligatorio seguir el esquema propuesto por la *Summus Pontifex*, que divide el informe en nueve capítulos: estado material de la iglesia, acerca de la persona del obispo, acerca del clero secular, acerca del clero regular, sobre las religiosas, el seminario, acerca de las iglesias, cofradías y lugares píos, el pueblo de Dios y postulaciones o consultas a la Sede Apostólica. A pesar de esta instrucción, no todas las relaciones se atienen a lo mandado. Pero hemos de reconocer que, en general, se amplía el contenido de las mismas y podemos tener un amplio panorama de conjunto del siglo XVIII en cada una de nuestras iglesias diocesanas³³. Este período está ampliamente estudiado y es de una gran riqueza en todos los niveles, tanto en su actividad cultural como espiritual y religiosa³⁴.

Por último, los informes del siglo XIX son generalmente amplios, aunque abunde más en ellos la literatura y preocupaciones personales del obispo que los datos estadísticos y pastorales sobre la realidad de las instituciones diocesanas³⁵. La situación de Galicia en este siglo es sumamente precaria en todos los órdenes; baste constatar la gran riada migratoria hacia América, con el consiguiente empobrecimiento que ello supuso para su tierra y sus gentes³⁶. Por otra parte, la situación a nivel eclesial queda reflejada en las preocupaciones que manifestaban los obispos de las diócesis de Galicia³⁷.

En resumen, podemos concluir que estamos ante un material interesantísimo cuyo contenido ha de ser complementado con las otras fuentes que señalábamos al principio de este trabajo³⁸. Las publicacio-

33. Cf., S. L. Pérez López, “La diócesis de Mondoñedo en el siglo XVIII vista por sus obispos”, en *El legado cultural de la Iglesia mindoniense, Actas do I Congreso do Patrimonio da Diocese de Mondoñedo*, Ferrol 1999, pp. 13-78.

34. Cf. El valioso estudio, con amplia bibliografía, de D. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del barroco*, Santiago de Compostela 2002.

35. De esta opinión es también J. M. Marqués, art. cit., pp. 210-11.

36. Para un estudio general cf., la obra de N. Sánchez Albornoz, *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Madrid 1988; para Galicia, en concreto, y relacionado con otros espacios es útil el trabajo de A. Eiras Roel, “En torno a la emigración gallega a América en el siglo XIX. Algunas consideraciones a la luz del ejemplo canario”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, 1989, pp. 225-240.

37. Cf., C. García Cortés, “Documentación colectiva del episcopado gallego en el siglo XIX”, en *Estudios Mindonienses*, 3, pp. 211-263.

38. En cuanto a las visitas *ad limina* reseñamos algunas de las ya abundantes monografías existentes a día de hoy: Aparte del estudio de R. Robres Lluch-V. Castell Maiques, ‘La visita «ad limina» durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Hispanoamérica’, *Anthologica Annua* 7, 1959, pp. 147-214, el primero que inició este tipo de trabajos en Es-

paña fue J. Tellechea Idígoras, “La visita «ad límina» del obispo de Pamplona, don Bernardo de Rojas Sandoval (1549)”, *Revista Española de Derecho canónico*, 21, 1966, pp. 591-617; Id., “Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad límina» de los obispos don Juan Grande (1619) y don Francisco de Añón y Busto (1740)”. *Ibid.* 26, 1970, pp. 99-116; Id., “Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad límina» de don Diego Tejada (1663) y don Juan Iñiguez de Arnedo (1705)”, *Ibid.* 27, 1971, pp. 665-84; Id., “La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII. Relación para la S. Congregación del Concilio del obispo don Gaspar de Miranda y Argaiz (1979)”, *Scriptorium victoriense*, 19, 1972, pp. 93-106; Id., “La diócesis de Salamanca en la relatio del obispo Beltrán (1768)”, en *Salmanticensis*, 38, 1991, p. 167-192; Id., “Diócesis de Calahorra y Santo Domingo. Las relaciones de visitas ad límina (1598-1890)”, en *Anthologica Annuua*, 38, 1991, p. 107-201, con edición aparte en Publicaciones del Instituto español de historia eclesiástica, Roma, 1991; Id., “Para la historia de la diócesis de Vitoria. Tres relaciones de las visitas ad límina del siglo XIX (1879-1900)”, en *Scriptorium victoriense*, 42, 1995, p. 413-458; J. M. Marqués, “La investigació de la historia religiosa de Catalunva als arxius”, en *I Congrès d’historia de l’Església catalana (Solsona, 20-23 setembre 1943)*, I, Barcelona 1993, pp. 23s; V. Cabezas de Herrera y Fernández, “El clero secular madrileño en las relaciones de las visitas ad límina (1894-1932)”, en *Hispania sacra*, 73, 1984, p. 333-354; V. León Navarro, “Popolo e religione nelle visite ad límina dei vescovi di Valencia. 1750-1868. Un processo de secolarizzazione”, en Aldo A. Mola (dirig.), *Stato, Chiesa e società in Italia, Francia, Belgio e Spagna nei secoli XIX-XX. Atti del convegno internazionale di studi (Cuneo-Mondovì-Cavour-Savigliano 30-31 ottobre 1992)*, Bastogi, 1993, pp. 147-165. Id., “Cara y cruz del clero valenciano. Las visitas ad límina (1750-1868)”, en *Trienio, ilustración y liberalismo*, 22, 1993, pp. 5-53; Id., “Las visitas ad límina en la segunda mitad del siglo XIX (1868-1890)”, en *Anales valentinos*, 39, 1994, pp. 195-227; S. L. Pérez López, “Las primeras «Relaciones ad límina» de la Diócesis de Mondoñedo” en *Estudios Mindonienses*, 1, 1985, pp. 83-103; Id., “Las primeras relaciones ad límina de la diócesis de Orense (1591-1599)”, en *Miscelanea Auriense* [Estudios en homenaje a Mons. Ángel Temiño Saiz], Orense, 1985, pp. 29-50; Id., “La diócesis de Mondoñedo en el siglo XVII vista por sus obispos”, en *Estudios Mindonienses*, 4, 1988, p. 453-478. Id., “La diócesis de Mondoñedo en el siglo XVIII vista por sus obispos”, en *El legado cultural de la Iglesia Mindoniense. I Congreso do Patrimonio da Diocese de Mondoñedo*, A Coruña, 1999, pp. 13-78; S. Domato Bua, “Nota sobre la visita ad límina del Arzobispo de Compostela D. Maximiliano de Austria en 1605”, en *Compostellanum*, 32, 1987, pp. 309-319; J. Sánchez Herrero-M^a del R. López Bahamonde, “La visita ad límina del obispo de Canarias Don Fernando Suárez de Figueroa, 1590”, en *Strenae Emmanuelae Marrero oblatae. Pars altera*, Universitas Canariorum Lacunae, 1993, pp. 577-592; J. Sánchez Herrero, “La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas ad límina de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597, y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605”, en *Isidorianum*, 1, 1992, pp. 233-261; M^a P. Pueyo Colomina, “Las visitas ad límina de los obispos de Jaca (siglos XVI-XVIII): sus documentos”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Jaca en la Corona de Aragón (siglos XII-XVIII)*, III, Zaragoza, 1994, pp. 355-371. Id., “Las relaciones ad límina de la diócesis de Jaca (s. XVI-XIX): Fuentes para su historia”, en el mismo volumen; Id., “La diócesis de Barbastro en el siglo XVIII a través de las visitas ad límina”, en *Revista Somontano*, 4, 1994, pp. 173-190; V. León Navarro, “Las visitas ad límina del obispo Felipe Bertrán”, en *Anales Valentinos*, 21, 1995, pp. 103-127.

nes sobre el estado de las diócesis no han cesado de ir produciéndose, resaltando la importancia de esta documentación tanto los investigadores eclesiásticos como laicos³⁹. En este sentido podemos citar, como el trabajo más completo y modélico, para España, el de M. Milagros Cárcel Ortí en su monografía en tres volúmenes sobre las diócesis valencianas⁴⁰. Otro estudio valioso para nosotros e importante, por tratarse de la diócesis más importante de España en aquel período, es el que hace Á. García Collado con la edición y correspondiente contexto de las visitas *Ad Limina* de los arzobispos de Toledo⁴¹.

39. Merecen también destacarse, junto con los de la nota anterior, los trabajos de J. Goñi Gaztambide, ‘Relación del estado de la diócesis de Pamplona, hecha por su obispo don Joaquín Javier de Uriz y Lasaga con motivo de su visita «ad Limina» que realizó mediante procurador’, *Príncipe de Viana*, 28, 1967 pp. 428-40; el mismo, ‘La diócesis de Pamplona en 1814, vista por su obispo’, *Príncipe de Viana* 128/29 (1972) 293-422; Id., “Severo Adriani, obispo de Pamplona (1830-1861)”, *Hispania Sacra* 21, 1968, pp. 179-312; a ellos añadimos los de M. Cárcel Ortí, “Los informes del obispo Ginés Casanova sobre el estado de la diócesis de Segorbe”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 53, 1977), pp. 171-95; Id., ‘La diócesis de Segorbe entre 1640-1651’, en *Ibíd.*, 57, 1981, pp. 507-46; Id., “La diócesis de Segorbe en 1656”, en *Ibíd.*, 61, 1985, pp. 399-436; V. Cárcel Ortí, “Los informes sobre las diócesis andaluzas y de Ceuta desde fines del siglo XVI hasta comienzos del XX”, *Actas del primer Congreso de Historia de Andalucía* 1, Córdoba 1978, pp. 185-95; Id., “Indice de los informes presentados por los obispos extremeños a la Santa Sede con motivo de la «Visita ad Limina» sobre el estado material y espiritual de las respectivas diócesis”, *Revista de Estudios Extremeños*, 1978; M. Pueyo Colomina, “El primer informe del arzobispo don Francisco Ignacio Añoa y Busto: la diócesis zaragozana en el año 1746”, *Cuadernos Jerónimo Zurita*, 39/40, 1981, pp. 175-94; V. Sánchez Gil, “El obispado de Cartagena en 1601. Visita «ad Limina» del obispo don Juan de Zúñiga”, *Carthaginensia*, 1, 1985, pp. 121-190; M. Revuelta González, “Informe del obispo de Palencia D. Juan Lozano a la Santa Sede sobre el estado de la Diócesis”, *Actas del I Congreso de Historia de Palencia* 3, Palencia 1987, pp. 457-72; así mismo R. Viola González, “Incidencias religiosas durante el período constitucional (1820-23) en la diócesis de Lérida”, *Anthologica Annu*, 20, 1973, pp. 753-820; J. M. Marqués, ‘Relaciones «ad limina» de la provincia eclesiástica tarraconense en el Archivo Vaticano’, *Analecta Sacra Tarraconensia* 47, 1974, pp. 209-17. Considero muy valiosas las aportaciones de E. Moliné, “Las relations de les visites ad limina Apostolorum dels bisbes d’Urgell, 1597-1821”, *Urgellia*, 3, 1980, pp. 420-81; *ibid.* 4 (1981), especialmente las pp. 449-65; También es muy interesante el trabajo de T. Sobrino Chomón, *Episcopado abulense. Siglos XVI-XVIII*, Ávila 1983, en donde edita, en versión bilingüe, las relaciones abulenses correspondientes a esos siglos. Sobre la diócesis de Oviedo contamos con el trabajo de J. L. González Novalín, *Las Visitas “Ad Limina” de los obispos de Oviedo (195-1601)* Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo 1986.

40. M. M. Cárcel Ortí, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, 1-3, Generalitat Valenciana Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, Valencia 1989.

41. A. Fernández Collado, *Los informes de visita “ad limina” de los arzobispos de Toledo*, Universidad de Castilla-La Mancha, serie Monografías 35, Cuenca 2002, 416 pp.

El estudio, edición y publicación de los informes de las visitas *Ad Limina* de la época moderna y contemporánea es una tarea que, como sucede con los sínodos y visitas pastorales, cuenta con precedentes en casi todas las naciones europeas, y en el resto de los continentes. El gran auge de éstos se remonta a la segunda mitad del siglo XX, aunque ya desde finales del siglo XIX hay estudiosos que se preocupan por esta temática. El trabajo investigador sobre esta documentación se inicia con una primera etapa de descubrimiento de las fuentes, entre los años 1900-1930, con la publicación íntegra de las relaciones antiguas. Una segunda etapa, muy crítica acerca del valor de este tipo de documentación, que podríamos circunscribir entre 1930 y 1970, que condujo a infravalorar y al casi abandono de esta documentación debido a su carácter a menudo breve y repetitivo, con muy poca aportación a los datos ya conocidos sobre una determinada zona territorial o iglesia particular. Estamos, sin embargo, asistiendo a un redescubrimiento y nueva valoración de esta documentación a partir de los años setenta del siglo pasado hasta nuestros días. Los trabajos citados más arriba, en concreto los de Robres Lluch, Tellechea, los hermanos Cárcel, Castell Maiques y García Collado, marcan una nueva etapa que todavía está a medio camino para lograr su objetivo de largo alcance; tal es la publicación de la documentación de los archivos Vaticano, diocesanos y parroquiales de los que emergerá, sin duda, una nueva imagen de la sociedad y la Iglesia desde el inicio de la Edad Moderna hasta nuestros días⁴².

Buena prueba de esta sensibilidad son las obras de P. Rabikauskas sobre Lituania⁴³; para Portugal C. Alonso publica las visitas de Braga de finales del siglo XVI y principios del XVII y A. de Sousa Araujo una de 1709⁴⁴. También conocemos alguna aportación para la Iglesia en Suiza, en donde V. Conzemius publica las visitas de Basilea⁴⁵. Para Francia contamos con varias publicaciones de este tipo de las que entresacamos algunas⁴⁶.

42. R. Robres Lluch y V. Castell Maiques, "La visita ad limina durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica", en *Anthologica Annuaria*, 7, 1959, pp. 147-214.

43. P. Rabikauskas, *Relationes status dioecesium in Magna Ducatu Lituaniae. 1. Dioceses vilnensis et samogitiae*, 1-2, Roma, 1971, 1978.

44. C. Alonso, "Las visitas ad limina de Alejo de Meneses, OSA, arzobispo de Goa y de Braga", en *Archivo Agustiniense*, 72, 1988, pp. 39-74; A. de Sousa Araújo, "D. Rodrigo de Moura Telles, Arcebispo de Braga, e sua primeira visita ad limina (1709)", en *Itinerarium*, 45, 1999, pp. 405-499.

45. V. Conzemius, *Die Berichte ad limina der Bischöfe von Basel 1850-1905*, Freiburg, 1991.

46. Cf., M. Venard, «Les rapports des visites ad limina des évêques de Lorraine (1585-1620)», en *Revue d'histoire de l'Église de France*, 75, 1989, pp. 61-75 ; M. Venard, «Les rapports de visites ad limina des évêques de Béziers», en

Una mención aparte merece Italia, ya que contamos con una amplia bibliografía teórica y práctica sobre esta documentación. En el aspecto general sobre el valor e importancia de esta documentación podemos consultar el trabajo de D. Menozzi⁴⁷. La bibliografía italiana reciente es muy abundante, y merece la pena ver un elenco de la misma por lo que significa, en el conjunto de los estudios sobre nuestra documentación, desde el concilio de Trento hasta la actualidad⁴⁸. Una

B. Maillard (dir.), *Foi, fidélité, amitié en Europe á la période moderne. Mélanges offerts á Robert Sauzet. I. Du Languedoc á la Touraine. Les clercs, spiritualité et vie matérielle. II. Sensibilité et pratiques religieuses. Amitié et fidélité*, Tours, 1995, p. 109-116.

47. D. Menozzi, "L'utilizzazione delle *relationes ad limina* nella storiografia", en *Ricerca storica e chiesa locale in Italia. Risultati e prospettive. Atti del IX Convegno di studio dell'Associazione italiana dei professori di storia della Chiesa (Grado 9-13 settembre 1991)*, Roma, 1995, pp. 83-109.

48. Cf., L. Billanovich, "Le *relationes ad limina* di Gregorio Barbarigo", en F. G. B. Trolese, *Studi di storia religiosa padovana dal medioevo ai nostri giorni. Miscellanea in onore di Mons. Ireneo Daniele*, Padova, 1997 (Fonti e ricerche di storia ecclesiastica padovana, 25), pp. 205-240. E. Camozzi, *Le visite ad limina Apostolorum dei vescovi di Bergamo (1590-1696)*, 1, Bergamo, 1992. U. Mazzone, "Visitatori in Valtellina tra 500 e 600. Visite pastorali, visita apostolica e *relationes ad limina*", en *Rivista di storia e letteratura religiosa*, 27, 1991, pp. 27-53. D. Menozzi, "Per l'utilizzazione delle *relationes ad limina* in sede storica. L'esempio di Reggio Emilia e Guastalla", en E. Mazza y D. Gianotti (dirig.), *Presiedere alla carità. Studi in onore di S.E. Mons. Gilberto Baroni, vescovo di Reggio Emilia e Guastalla nel 75° compleanno*, Genova, 1988, pp. 407-441. L. Negrisin-G. Valenti, "Relationes ad limina (1875-1926). Una proposta di ricerca per la storia della diocesi udinese", en *Qualestoria n.s.*, 12, 1984, pp. 81-108. A. Sarbi, "Le *relationes ad limina* delle diocesi di Trento e Bressanone nel XIX secolo. Una fonte significativa per lo studio del rapporto Chiesa-società", en *Studi trentini di scienze storiche*, 72, 1993, pp. 215-260. L. TurieIlo, "Relationes ad limina di mons. Scalabrini: chiese, vescovo e popolo", en G. Rosoli, *Scalabrini tra vecchio e nuovo mondo. Atti del Convegno storico internazionale (Piacenza, 3-5 dicembre 1987)*, Roma, 1989, pp. 121-129. S. Vareschi, "La diocesi di Trento nelle *relationes status* dei suoi principi vescovi dal 1590 al 1782. Il contributo di una fonte", en E. Curzel (dirig.), *In factis mysterium legere. Miscellanea di studi in onore di Iginio Rogger in occasione del suo ottantesimo compleanno*, Bologna, 1999, pp. 107-147. P. Alberti, "Le relazioni triennali di don Alfonso De Lorca, arcivescovo di Sassari, alla Sacra Congregazione del Concilio (1590-1600)", en Ottovino Pietro Alberti, *scritti di storia civile e religiosa della Sardegna*, Cagliari, 1994, pp. 45-77. G. Giammaria, "La diocesi di Ferentino nel sec. XVII attraverso le *relationes ad limina Apostolorum*", en *Scritti in memoria di Giuseppe Marchetti Longhi*, 2, Anagni, 1990, pp. 353-443. M. Lupi, "La Diocesi di Terni e i suoi Vescovi attraverso le visite ad limina", en T. Pulcini (dirig.), *Istituzione, Chiesa e cultura a Terni tra Cinquecento e Settecento. Atti del seminario, Terni 16-17 Marzo 1995*, Terni, 1997, pp. 45-86. G. L. Masetti Zannini, "Scuole maceratesi del Seicento nelle visite ad limina", en *Vita e cultura del Seicento nelle Marche. Atti del II° Convegno*

di *Studi Maceratesi (Matelica, 18-19 ottobre 1975)*, Macerata, 1977, pp. 281-287. V. G. Pacifici, "La diocesi Tiburtina nelle relationes ad limina del vescovo Celestino del Frate (1886 e 1888)", en *Atti e memorie della Società tiburtina di storia e dell'arte*, 66, 1993, pp. 79-97. S. Prete, "Le diocesi delle Marche dalle prime visitationes ad limina Apostolorum, en IV Centenario di Sisto V (1585-1590)" en *Le diocesi delle Marche in età sistina. Atti del Convegno di Studi. Ancona-Loreto 16-18 ottobre 1986*, Fano 1988, pp. 213-254. Id., "Le relazioni dei vescovi di Senigallia (1805) e di Ancona (1791) presentate nella visita ad limina", en *Studia Picena*, 58, 1993, pp. 103-134. F. Avagliano, "Sulle relazioni per le visite ad limina degli abati cassinesi nella seconda metà del secolo XVIII", en *Benedictina*, XXI, 1974, pp. 225-257. L. Barionovi, "Popolo e chiese della diocesi di Benevento nella relazione ad limina del 1737", en *Samnium*, LV, 1982, pp. 25-42. E. D'Agostino, "Il vescovo di Orazio Mattei e la diocesi di Gerace agli inizi del XVII secolo attraverso le relazioni per le visite ad limina Apostolorum", en *Rivista storica calabrese*, IV, 1983, pp. 111-136. P. Di Base, "Le nubi hanno offuscato il sole della Chiesa. La diocesi di Bari nel secondo Settecento attraverso le relationes ad limina", en *Archivio storico pugliese*, 45, 1992, pp. 223-262; N. Di Guglielmo, "L'archidiocesi di Conza alla fine del XVI secolo nelle relazioni ad limina dell'arcivescovo Scipione Gesualdo", en *Rassegna storica irpina*, 7-10, 1995, pp. 457-477. V. Dovere, "La Chiesa di Napoli nel 1860. Considerazioni in margine a una relazione ad limina del Card. Sisto Riario Sforza", en *Campania sacra*, 26, 1995, pp. 7-98. S. Ferraro, "Una relazione ad limina di Annibale Mascambruno, vescovo di Castellamare di Stabia (1637)", en *Rassegna del Centro di cultura e storia amalfitana*, 5, 1983, pp. 132-140; P. Magnano, "La Chiesa siracusana nel 1739. Una relazione ad limina di mons. Matteo Trigona", en *Synaxis*, 2, 1984, pp. 527-573. U. Mazzone, *La diocesi di Mazara nelle relazioni ad limina dei suoi vescovi (1800-1910)*, Mazara del Vallo, 1992. G. Nicastrò, *La Sicilia occidentale nelle relazioni ad limina dei vescovi della Chiesa mazarese (1590-1693)*, Mazara del Vallo, 1988. V. F. Luzzi, "Fortunose vicende di una visita ad limina del 1634-35 (diocesi di Mileto)", en *Rivista storica calabrese*, 8, 1987, pp. 281-291; R. Liberti, "La diocesi di Oppido in Calabria nel periodo a cavallo dei secc. XVI e XVII (1596-1616) dalle relationes ad limina dei vescovi", en *Rivista storica calabrese*, 4, 1983, p. 293-310; Id., "La diocesi di Oppido nel XVII secolo (1655-1673) dalle relationes ad limina dei vescovi", en *Rivista storica calabrese*, 7, 1986, pp. 103-125; A. Longhitano, "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1655)", en *Synaxis*, 3, 1985, p. 257-356. Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1668-1686)", *Synaxis*, 4, 1986, p. 351-476. Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1691)", en *Synaxis*, 5, 1987, pp. 339-382; Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1702-1717)", en *Synaxis*, 7, 1989, pp. 417-515; Id., "La Chiesa palermitana nelle relazioni ad limina dell'Ottocento", en G. Civiletto y M. T. Falzone (dirig.), *L'eredità spirituale e sociale di Giacomo Cusmano. Atti del terzo convegno di studi cusmaniani (Palermo 17-20 novembre 1988)*, Roma, 1990, pp. 77-125; Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1730-1751)", en *Synaxis*, 9, 1991, pp. 127-288; Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1762)", en *Synaxis*, 10, 1992, pp. 315-418; Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1779-1807)", en *Synaxis*, 12, 1994, pp. 351-436; Id., "Le relazioni ad limina della diocesi di Catania (1869-1890)", en *Synaxis*, 14, 1996, pp. 213-316; S. M. Pagano-G. Castaldo, "Le visite

visión general, sobre esta documentación en Alemania, la encontramos en L. Bauer⁴⁹.

3. LAS RELACIONES «AD LIMINA» DE LA DIÓCESIS LUCENSE: CONTEXTO Y PERIODICIDAD.

Una aproximación al estudio de los informes de visita *ad Limina* de la diócesis de Lugo⁵⁰, nos lleva a acercarnos a la amplia bibliografía, que señalaremos en el momento oportuno, tanto a nivel europeo como español. Lo cual nos da idea de la importancia del

ad limina Apostolorum dei vescovi di Piazza Armerina e le loro relazioni sullo stato della diocesi (1818-1920)”, en *Archivio storico per la Sicilia orientale*, 83, 1987, pp. 73-135; L. Palumbo, “Le relazioni per le visite ad limina dei vescovi molfettesi dalla fine del Cinquecento agli inizi dell’Ottocento”, en *Archivio storico pugliese*, 29, 1976, pp. 137-161; B. Pellegrino, “L’archidiocesi di Taranto nei secc. XVII e XVIII attraverso le relazioni degli vescovi”, en B. Pellegrino (dirig.), *Terra d’Otranto in età moderna. Fonti e ricerche di storia religiosa e sociale*, Galatina, 1984, p. 65-106. Id., *La diocesi di Castellaneta in età moderna. Relationes ad limina dei secc. XVII-XVIII*, Galatina, 1989.

49. L. Bauer (dirig.), *Die ad limina-Berichte der Bischöfe von Bamberg 1589/1806, mit dazugehörigen Briefen und Akten*, Neustadt-S. Aisch 1994, Para el estudio de algún caso en concreto, cf., J. Hirnsperger, “Der ad limina-Besuch des Bischofs. Zur neueren Entwicklung der rechtlichen Grundlagen”, en H. W. Kaluza (dirig.), *Pax et Iustitia. Festschrift für Alfred Kosteletzky zum 70. Geburtstag*, Berlin, 1990, pp. 337-355; G. Schwaiger, “Die Statusberichte über der Bistum Regensburg von 1824 und 1835”, en *Beitrdge zur Geschichte des Bistums Regensburg*, 26, 1992, pp. 239-255. Id., *Der Statusbericht des Erzbischofs Karl Theodor von Dalberg über das Bistum Regensburg (1816)*, en W. Becker y W. Chrobak (dirig.), *Staat, Kultur, Politik. Beitrdge zur Geschichte Bayerns und Katholizismus. Festchrift zum 65. Geburtstag von Dieter Albrecht*, Kallmünz/Opf, Lassleben, 1992, p. 193-205.

50. Para una visión actual de esta Diócesis cf. J. García Oro (Coord.) *Historia de las Diócesis españolas. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Ourense*, 14, Madrid 2002; Para una aproximación a la documentación lucense cf., M. José Portela Silva, *Documentos da Catedral de Lugo século XV*. Consello da Cultura Galega, Santiago 1998, pp. 791; Un estudio breve acerca de la Iglesia de Lugo, en la época sueva, en M. C. Díaz y Díaz, “Notas sobre el Distrito de Lugo en la época sueva”, en *Helmántica* 46/139-141, 1995, pp. 227-242; para una visión más amplia, desde la historiografía barroca cf., Juan Pallares y Gayoso, *Argos Divina Sancta María de Lugo de los Ojos grandes, Fundación, y Grandezas de su Iglesia, Sanctos naturales, Reliquias, y Venerables Varones de su Ciudad, y Obispado, Obispos y Arçobispos que en todos Imperios la gouernaron / obra postvma*, compuesta por... Iuan Pallares y Gayoso, en la Imprenta de Benito Antonio Frayz, Santiago 1700. Editora Alvarelllos, Lugo 1988.

estudio de la documentación eclesiástica en la Edad Moderna para el conocimiento del quehacer diario de la sociedad en general, y de la vida de los cristianos en particular. Por esta documentación pasan todos los momentos estelares y quehaceres ordinarios de la vida de cada día. Sin duda alguna, la documentación emanada de los sínodos diocesanos y concilios particulares, las visitas pastorales y las visitas *Ad Limina*, nos dan la cara más viva y real de la historia de una determinada iglesia y, al mismo tiempo, son el espejo de un determinado tipo de sociedad, con sus virtudes y defectos, más claro y patente que lo reflejado en la historia de los grandes personajes o instituciones que configuraron el ser de un determinado ámbito socio-cultural y, al mismo tiempo, la estructura pública de la Iglesia. Es ésta una faceta de la historiografía de la Iglesia gallega que apenas ha sido estudiada ya que, hasta hace bien poco, apenas contábamos con obras que presentasen un panorama conjunto de las diócesis gallegas⁵¹.

La historia eclesiástica no se puede reducir a los parámetros de una lectura neutra de la realidad, ya que la Iglesia es, antes que nada, un misterio de comunión donde la acción del Espíritu Santo es más importante que las correlaciones de fuerza que puedan tener las instituciones, colectivos o personas que influyen en su configuración en un tiempo y espacio determinados. Sin embargo, la ley de la Encarnación pasa por la ley de la inculturación; lo cual conlleva que la Iglesia, Una, Santa, Católica y Apostólica, ubicada en un determinado “locus” se configure desde la cultura, hábitos, ideales, sentimientos y estructuras propias de un ámbito humano y espiritual propios. El estudio de las instituciones, de diversa índole, es marco necesario para entender la realidad espiritual y humana de Galicia desde la Edad Moderna hasta nuestros días⁵².

51. Un estudio desde los aspectos internos de la Iglesia podemos verlo en S. L. Pérez López., *La Iglesia en la Galicia bajomedieval (1215-1563)*, Collectánea Scientifica Compostellana 14, Instituto Teológico Compostelano, Santiago de Compostela, 2003, cap. 1.

52. Entre otros cf., los trabajos de O. Rey Castelao, «La Iglesia gallega en tiempos de Felipe II» en J. Martínez Millán, *Felipe II (1527-1598) Europa y la Monarquía Católica*, Madrid 1998, pp. 341-364; P. Saavedra Fernández, «O papel da Igrexa na evolución da Galicia moderna», en *A Trabe de Ouro*, IV, 1991, pp. 487-506.

H. Sobrado Correa, «Creencias, prácticas religiosas y devoción popular en la Galicia postridentina», en L. Qunteiro Fiuza-A. Novo (eds.). *En camino hacia la gloria. Miscelánea en honor de Mons. Eugenio Romero Pose*, Santiago 1999, pp. 881-926.

La Iglesia de Lugo⁵³ tuvo en el siglo XVI prelados con permanencia breve en el gobierno de la Diócesis, dado que se consideraba sede de tránsito en las promociones eclesiásticas. Además, la mayor parte de los titulares, ajenos a Galicia y meritorios en el servicio a la Monarquía Católica, recibieron y aceptaron con frecuencia comisiones reales que les mantuvieron alejados de su sede. En esta diócesis, como en otras de Galicia y el resto de España, se encontraron los obispos seriamente hipotecados: los caballeros, algún abad y otras dignidades continuaban practicando el *encorozamiento*⁵⁴, y no fue posible ponerles límite en esta práctica abusiva porque los mismos Reyes veían imposible un cambio radical en este punto. Por otra parte, los cabildos, sobre todo las dignidades de la Iglesia, se escudaban en su autonomía jurisdiccional para esquivar el control y la visita episcopal. La práctica benefical necesitaba cambios profundos por el absentismo de los responsables de la cura pastoral, y por la falta de instrucción de pastores y fieles. La duración de sus pontificados fue demasiado corta y accidentada, lo cual les permitió generalmente llegar a pactos con las corporaciones eclesiásticas para cambios y reformas, pero no les dio tiempo para consolidar las disposiciones conciliares y demás decretos de Reforma.

La Iglesia de Lugo pudo contar con seis prelados⁵⁵ de buena talla con afán reformador en este período. Pedro de Ribeira (1500-1522) quien acometió por primera vez un discernimiento de la situación real de la Iglesia lucense y se empeñó en regularizar la anarquía existente, causada sobre todo por el absentismo episcopal de los años precedentes. Su ideario revive con más amplitud, y menos dureza, en el pontificado de Juan Suárez de Carvajal (1539-1561) tras una visita a las iglesias del obispado. Suárez de Carvajal intenta llevar a Lugo todas las recientes adquisiciones y sugerencias pastorales que darán fruto en el Concilio de Trento: la devoción eucarística y mariana; mediante la instalación del Santísimo en todos los templos y cofradías respectivas; la selección y exigencia moral de los futuros curas; la práctica parroquial de la catequesis con textos impresos; la celebración litúrgica tanto coral como popular con dignidad; la regulación de la vida capitular y de su gestión mediante la adecuada normativa; las actas capitulares y el inventario regular de los objetos

53. J. García Oro (coord.). *Historia de las Diócesis españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo Ferrol y Ourense*, Madrid 2002.

54. Cf., J. Fernández Alonso, “Los Beneficios “Encorizados” de Galicia en el siglo XV” *Anthologica Annua*, 28/29, 1981-1982, pp. 553-579.

55. Cf. Los datos fundamentales sobre estos obispos en, G. V. Guliik-C. Eubel, *Hierarchia Católica Medii et Recentioris Aevi*, 3, Monasterii 1923, p. 229.

y fondos litúrgicos; la creación de la canonjía Lectoral para la instrucción jurídica y bíblica. Fernando Vellosillo (1567-1587) asume el programa de reforma eclesiástica radical patrocinado por Felipe II y se afana por realizar en su pobre Iglesia un proyecto educativo que abarca a los clérigos, con cátedras de latinidad que los capaciten para el acceso a las órdenes; y a los niños con las clásicas “escuelas de niños pobres” que están poniendo en marcha los prelados de talante tridentino en toda la península. En el empeño le sucede pocos años más tarde Lorenzo Asensio Otaduy y Avendaño que, en los años noventa, empuja definitivamente la compleja empresa educativa que será el Seminario de Lugo: solar, plan de estudios, dotación, fábrica, constituciones y administración. Nos queda por señalar a D. Pedro de Castro y Nero que, a pesar de su breve pontificado, envía a Roma una buena relación del estado de la Diócesis. Lo mismo podemos decir de los intentos reformadores de Juan García de Vademora y del que conservamos dos informes de la visita *ad limina*⁵⁶.

Las Visitas “Ad Limina” como fuente para el conocimiento del estado de las diócesis de Galicia al comienzo de la Edad Moderna, así como la aplicación de Trento a las mismas, apenas han sido utilizadas por los historiadores, como hemos dicho. Sin embargo, disponemos de un número bastante elevado de estudios sobre la situación del clero y pueblo en este período⁵⁷.

Por otra parte, aunque hay otras fuentes como las visitas pastorales a las parroquias y demás instituciones diocesanas, de los obispos y sus procuradores, mucho más realistas y certeras en el análisis de la situación de clero y pueblo, aún no han sido debidamente utilizadas por los historiadores de la vida religiosa e historia de las mentalidades⁵⁸.

56. A. García Conde-A. López Valcarce, *Episcopologio Lucense*, Lugo 1991, pp. 345-380.

57. Un buen trabajo sintético, con una amplia bibliografía, lo encontramos en C. Fernández Cortizo, «Para que esta gente bárbara fuese política y doméstica y enseñada en la doctrina cristiana» Iglesia, Estado y reforma religiosa en Galicia (siglos XVI-XVII)”, en *Manuscripts* 25, 2007, pp. 157-186.

58. Para una aproximación al valor de esta documentación cf. el art. de S. Pérez López, «Las visitas pastorales como fuente histórica. Aportación a su estudio en la diócesis de Mondoñedo», en *Estudios Mindonienses*, 3, 1987, pp. 133-165; para nuestro período en especial cf., D. González Lopo, «Aspectos de la vida religiosa barroca. Las Visitas Pastorales», en M. García Quintela (coord.), *Las religiones en la Historia de Galicia*. Santiago de Compostela 1996, pp. 412-450. Un trabajo certero que nos muestra el valor de esta documentación podemos verlo en J. García Oro, «La vida religiosa en el Valle de Oro a principios del siglo XVI. Actas de la visita realizada en Junio de 1510, por orden de D. Diego de Muros III», en *Compostellanum*, 3-4, 1979, pp. 121-172.

Hay que señalar que hoy conocemos a grandes rasgos la situación religiosa de los siglos XV y XVI, gracias a muchos estudiosos de la historia de Galicia en este período y, como consecuencia, las circunstancias y avatares de las diferentes reformas sectoriales⁵⁹. En primer lugar, la reforma de las órdenes religiosas, más traumática y temprana en el tiempo; a continuación, la reforma benefical, bastante inoperante y, asimismo, la reforma del episcopado y del clero capitular, que a duras penas se va transformando después de la clausura del Concilio de Trento, al igual que el clero secular⁶⁰.

Las Relaciones que transcribimos de la Diócesis de Lugo dan la imagen de una Iglesia en proceso de cambio y renovación según lo preceptuado en Trento; sin embargo, esta diócesis, parece presentar mayores dificultades en sus ritmos de renovación que otras de Galicia, condicionada por las resistencias populares y clericales⁶¹.

En la diócesis Lucense, según algunos autores, el inicio de la reforma se retrasa un siglo, ya que desde finales del siglo XVI hasta la década de 1680, e incluso hasta los primeros años del siglo XVIII, domina la despreocupación; situación que cambia en estos años debido a la mayor estabilidad de los obispos y a la revitalización del tribunal del provisorato desde los años 1680 y, sobre todo, a partir de 1755⁶².

Los temas acerca de la reforma del clero secular varían de una diócesis a otra y, si bien todos los obispos se preocupan en sus afanes reformistas en erradicar los abusos más dominantes: el absentismo, la ignorancia, la incontinencia, la rudeza de costumbres y la dedicación a negocios seculares⁶³, no encontramos noticias referentes a este campo en los informes de Lugo.

59. Para una visión general de la aplicación de Trento a Galicia, podemos ver el trabajo de O. Rey Castelao, «La Iglesia gallega en tiempos de Felipe II. La aplicación del concilio de Trento», en J. Martínez Millán (ed.) *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, 3, Madrid, 1998, pp. 341-364; Para la realización del programa tridentino en una diócesis en concreto vid., J. L. González Novalín, «Historia de la reforma tridentina en la diócesis de Oviedo», *Hispania Sacra*, 16, 1963, págs. 323-346.

60. Cf., El elenco de C. Fernández Cortizo, cit. supra.

61. Cf. Los trabajos de I. Dubert, de forma especial, «La huella de la transgresión en el mundo eclesiástico de la Galicia interior (1600-1830)», *Compostellanum*, 2, 994, pp. 371-389; Id., «Alma de curas, cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen, 1600-1830», en M. García Quintela (coord.), *Las religiones en la historia de Galicia*. Santiago de Compostela 1996, pp. 379-411.

62. Ibid., *Cultura popular e imaxinario social*, Santiago de Compostela 2007.

63. Para una aproximación general a la diócesis de Lugo, cf., J. García Oro (ed.). *Historia de las diócesis españolas. Vol. 15: Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid 2002.

La visión optimista de los obispos lucenses ¿es por mera cortesía y buena imagen ante Roma? o perciben realmente un verdadero intento de reforma en su Iglesia? Las respuestas que la Congregación del Concilio da a los informes de estos obispos no arrojan apenas luz alguna. Sólo en algunos casos se urge al obispo la fundación del seminario o que extirpen determinadas costumbres. Los datos sobre las respuestas se encontraban en el Archivo de la Congregación del clero pero, desde hace unos años, se encuentran en el Archivo Secreto Vaticano⁶⁴. Se da el caso de otros obispos gallegos que no se avergüenzan de exponer el estado deplorable cerca formación y situación moral de su clero⁶⁵.

En el período histórico que va desde 1585, fecha de la bula *Romanus Pontifex* de Sixto V, hasta el año 1903, fecha hasta la cual podemos tener acceso a los fondos del Archivo Secreto Vaticano, nos encontramos con 36 informes de las visitas *ad limina* de los obispos lucenses⁶⁶. Las características de las mismas se insertan en el conjunto de las aportadas por otras diócesis de España. Las visitas lucenses están todas muy bien documentadas en lo que respeta al nombramiento de visitador, testimonios de que el obispo no puede acudir a Roma, cartas de los obispos presentando sus excusas por no acudir ante el Sumo Pontífice, etc... Hemos de tener en cuenta que generalmente, hasta el siglo XIX, los obispos hacían la Visita por procurador, es muy raro el caso en que el obispo acude personalmente. No es una excepción, tampoco en esto, el comportamiento de los obispos lucenses. Las razones para no acudir son de diversa índole: resulta lejano y peligroso el camino, los obispos se quejan de que tienen poca salud para acometer semejante viaje o que sería muy perjudicial para la Diócesis una ausencia prolongada del prelado. Se conservan, así mismo, las anotaciones y respuestas de la Sagrada

64. Cf., V. Henkel, "Das inventar des "der Fondo Concilii" im Archivio der Konzilscongregation", en *Annuario Historiae Conciliorum*, XV, 1983, pp. 430-451; P. Caizza, "L'Archivio Storico della Sacra Congregazione del Concilio, appunti per un problema di riordinamento", en *Ricerca di Storia Sociale e Religiosa*, 42, 1992, pp. 7-24.

65. Cf. El caso del obispo I. Caja de la Jara en su informe acerca de la diócesis de Mondoñedo en el año de 1592 (Arch. Secr. Vatic. Congr. Concil. *Libri Lit. Vis. SS. Lim* 1 (1590-92), fol. 113-114) para un estudio pormenorizado vid. S. L. Pérez López, "Las primeras «Relationes ad limina» de la Diócesis de Mondoñedo", en *Estudios Mindonienses*, 1, 1985, pp. 83-103.

66. V. Cárcel señala 36 visitas de la diócesis lucense; sin embargo, parece que debe corregirse algún dato. Según nuestras investigaciones, entre el año 1594 y 1601 se debe introducir el texto de la relación enviada en 1599 por el obispo Avendaño. Cfr. V. Cárcel Ortí, 'Relationes ad limina de trece diócesis del noroeste de España', *Archivos Leoneses* 33, 1979, pp. 384-387.

Congregación del Concilio y otros incidentes ocurridos en la realización de las mismas, como tendremos ocasión de ver. De hecho la documentación sobre el tema, enviada desde la diócesis lucense, se compone de dos cajas⁶⁷, algo que no sucede con otras diócesis que enviaron mayor número de informes⁶⁸. Las letras A y B indican que la documentación comprende dos cajas, dicha documentación está ordenada cronológicamente comenzando por la más antigua.

Todo este fondo documental estuvo ubicado en diversos archivos de la Santa Sede para, finalmente, acabar entre la documentación del Archivo Secreto Vaticano. Los documentos están paginados posteriormente en muchos de los informes de las diversas diócesis; en cambio los legajos lucenses están por orden cronológico de cada visita sin una numeración continuada ni en general ni en cada uno de los legajos.

Existe una laguna en la documentación lucense que es muy de lamentar. Entre los años 1610 y 1663 no existe testimonio documental de que los obispos lucenses hayan visitado o enviado a Roma el preceptivo informe de la Visita “Ad Limina Apostolorum”. Son 53 años del siglo XVII de los que no tenemos noticias. Lo más probable es que en los cambios de archivo y catalogación de esta documentación se haya perdido un fajo de documentos relativos a este período. Algunas averiguaciones hechas en otras secciones del mismo Archivo Vaticano no arrojaron luz alguna sobre este importante período de la aplicación del Concilio Tridentino en la Iglesia de Lugo.

Tanto las dos “Relationes” que se conservan del siglo XVI como las primeras del siglo XVII, son breves y se limitan a exponer datos de compromiso para cumplir el expediente. Aunque son breves aportan una pequeña síntesis de la situación y estado de la Iglesia Particular de Lugo.

4. INFORMES DE LOS OBISPOS LOS LUCENSES

4.1. INTRODUCCIÓN

Antes de la normativa tridentina los obispos lucenses expresaron su comunión con la Iglesia de Roma, visitando en algún caso los sacra “Li-

67. Archv. Secr. Vat., *S. Congreg. Concilii. Relationes. Lucen 463, A y B.*

68. Pueden verse los casos de Astorga, León, Mondoñedo, Palencia o Tuy, cf. V. Cárcel, art. cit. P. 347.

mina”, como consta en la documentación Vaticana, tal como sucede en otros casos de obispos de Galicia⁶⁹. Una mención especial merece, por madrugador, el humanista obispo de Mondoñedo D. Diego de Muros⁷⁰.

Acerca de los obispos lucenses, hemos podido constatar que están, entre las primeras visitas hechas por obispos de Galicia, de las que tenemos constancia antes de la imposición de Sixto V; la primera es una visita por procurador del obispo Pedro Ribeira, obispo de Lugo (1500-1522) en que fue trasladado a Oviedo⁷¹; y de las tres que realizó por procurador el obispo de Lugo don Juan Suárez de Carbajal en 1540, el 23 de agosto de 1544⁷² y el 20 de septiembre de 1556⁷³.

Sin embargo, la primera relación escrita que tenemos, según la cual un obispo de Lugo hizo la preceptiva visita “Ad Limina”, es del año 1594. En dicha relación el obispo Don Lorenzo de Avendaño y Otaduy⁷⁴, mediante procurador, presenta su primer informe en la Congregación del Concilio.

69. Así el obispo de Tuy, don Miguel Muñoz, el 12 de diciembre de 1540 (Ibid. 120, fol. 24 r) y otra del mismo obispo del día 12 de marzo de 1543 (ibid. fol. 128 v^o). También tenemos constancia de que el Arzobispo de Compostela, Don Rodrigo, nombró procuradores para que realicen en su nombre la visita *Ad Limina*, en Pontevedra el 10 de enero de 1372, noticia en M. Milián Boix, *El Fondo Instrumenta Miscellanea del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)* Roma 1969, p.155, doc. n. 318.

70. La primera noticia que tenemos de que un obispo mindoniense haya visitado los sacra limina es la relativa a D. Diego de Muros, quien en 1508 hace la visita *ad limina* mediante el procurador Alfonso de Bríhuela, protonotario de la Colegiata de Muros. Sobre este relevante personaje del humanismo español contamos con la interesante monografía de J. García Oro, *Don Diego de Muros III y la cultura gallega del siglo XV* (Vigo 1976), más recientemente aporta nuevos datos sobre este personaje J. L. González Novalín, ‘Diego de Muros III, obispo de Mondoñedo y de Oviedo (1505-1525)’, *Anthologica Annua* 26-27, Roma 1979-80, pp. 85-179.

71. Arch. Secr. Vatic., *Scd. Ind.* 496.

72. Arch. S., Vat., *Camera Apostólica, Divers. Camerarii* t. 120, fol. 24 v, y fol. 223 r.

73. Ibid., t. 183, fol. 198 v.

74. Cfr. Los datos acerca de este obispo podemos verlos en G. V. Guliik-C. Eubel, *Hierarchia Católica Medii et Recentioris Aevi*, 3, Monasterio 1923, p. 229. De ahí toman los datos fundamentales los diversos autores que escriben sobre este obispo. Podemos añadir además de Flórez y Risco, Rodríguez Pazos, etc... los trabajos más recientes de A. García Conde-A. López Valcarce, *Episcopologio Lucense*, Lugo, 1991, pp. 366-389, así como la obra de T. Sobrino Chomon, *Episcopado abulense. Siglos XVI-XIX*, Ávila, 1983; otros datos, desde la documentación general y local podemos verlos en, G. Fraga Vázquez., *El seminario diocesano de Lugo*, Lugo, 1989, pp. 14-21, así como en la obra reciente de D. García García- M. Á Álvarez Pérez (Eds.) *El Seminario de Lugo. Historia y fidelidad 1893-2010*, Lugo, 2010, 347 páginas.

Publicamos en este trabajo las “Relationes” de tres obispos lucenses que, por ser las primeras forman una cierta unidad, ya que hasta pasada la mitad del siglo XVII no tendremos más documentación lucense en este apartado del Archivo Secreto Vaticano.

4.2. EL OBISPO D. LORENZO DE AVENDAÑO Y OTADUY

Don Lorenzo fue nombrado obispo de Lugo, por el papa Inocencio IX, el día 4 de noviembre de 1591⁷⁵. Fue consagrado en Cuenca, el 16 de febrero de 1592, por el obispo conquense D. Juan Fernández Vadillo, asistido por los obispos Juan Esteban y Cornelio Obbuil, éste último obispo en Irlanda⁷⁶. Lo cual es normal dado que nuestro prelado era magistral de Cuenca, desde marzo de 1591, al ser nombrado obispo de Lugo. Tomó posesión de esta sede el veinte del mismo mes y año por medio del Conde de Lemos.

Sin embargo, era de origen vasco, ya que había nacido en la villa de Oñate, en Guipúzcoa, cerca del santuario de Aránzazu, poco antes del año 1539, en el que comienzan los registros bautismales en la colegial de San Miguel. En dichos registros figuran tres hermanos suyos en 1541, 1542 y 1544. Fueron sus padres Juan de Otaduy y Miquelina de Avendaño.

Parece que hizo sus primeros estudios en Oñate. Entró como colegial en el mayor de San Ildefonso de Alcalá en 26 de mayo de 1576. El 25 de septiembre de 1580 él mismo declara ser beneficiado de San Miguel de Oñate, canónigo de Alcalá y catedrático de Prima de Teología de su universidad⁷⁷. En esta universidad ya era regente de la cátedra de *Sumulas* desde el 14 de octubre de 1574; posteriormente desempeña en ella las de Lógica, Metafísica, Durando y Prima de Escoto, siendo canónigo en la magistral; una vida dedicada al estudio de la Teología⁷⁸ que se interrumpe cuando oposita y gana la canonjía

75. Arch. Secr. Vat. AC, 18, fol. 175, 11, fol. 56.

76. Ibid., *Relaciones Lucen* 463 A, leg. 1, Testimonio de la Consagración.

77. A. García Conde-A. López Valcarce, *Episcopologio Lucense*, Lugo, 1991, p. 366.

78. Cfr. J. Urriza *La preclara Facultad de Artes y filosofía de la universidad de Alcalá en el siglo de Oro: 1509-1621*, Madrid 1942, pp. 166, 494-495, Cuando Felipe II hace una amplia consulta a los doctos de su tiempo sobre la expulsión de los moriscos que proyectaba hacer, uno de los consultados fue el profesor Otaduy, todavía catedrático en Alcalá, a lo cual respondió con estilo y agudeza cotejando dos refranes vulgares en esta forma: “Si acaso los señores de vasallos moriscos le dixesen a Vuestra Majestad un refrán antiguo de España: mientras

magistral de Cuenca en 1591. Poco tiempo estuvo en esta catedral puesto que ese mismo año, a primeros de julio, es presentado desde Aranjuez para obispo de Lugo⁷⁹.

Los biógrafos de este obispo presentan su pontificado, tanto en Lugo como en Ávila, como un período de grandes reformas y aplicación de los decretos tridentinos sin pararse en dificultades o encuentros más o menos difíciles.

El talante reformista del obispo se manifiesta en la celebración de un sínodo diocesano, el 29 de abril de 1594, lo cual nos revela su afán por aplicar en Lugo las directrices del Concilio de Trento. Lo mismo manifiestan las gestiones llevadas a cabo para la fundación del Seminario Conciliar. Para ello alcanzó de Felipe II, en 15 de marzo de 1594, una Real Cédula para llevarlo a cabo. Asunto que se realiza entre 1597 y 1598; dicho Seminario Conciliar es el segundo fundado en Galicia y de los primeros de España⁸⁰.

De hecho, la preocupación por la fundación de este seminario está presente en los dos pontificados anteriores, el de Fernando Velosillo, obispo enviado por Felipe II al Concilio de Trento, nombrado para la diócesis de Lugo el 13 de enero de 1567. Lo mismo intentará el prelado Juan Ruiz de Villarán, quien fue nombrado obispo de Lugo el 22 de junio de 1587, falleciendo en dicha ciudad el 18 de marzo de 1591. El primero no fue capaz de acordar las mentes y las haciendas necesarias para una empresa de tal envergadura, y el segundo no tuvo tiempo de plasmar su ideal.

Los datos nos lo suministra, bien documentados, G. Fraga con las siguientes palabras:

más moros, más ganancias, advierta Vuestra Majestad que hay otro más antiguo y más cierto que dice: de los enemigos, los menos. Y si estos dos refranes que parecen diversos los quisiese Vuestra Majestad concertar, vendrá muy a cuento: mientras más moros muertos, más ganancia, y entonces serán de los enemigos los menos. Alabó Su Majestad el parecer como de hombre muy sabio y versado en las letras" (Ms. 18.343, fol. 80-81). Esta agudeza de ingenio aparece en diversas circunstancias.

79. Ministerio de Asuntos Exteriores, Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. leg. 7, fol. 134.

80. Aparte de las obras citadas más arriba pueden consultarse los trabajos de F. Martín Hernández, *Los seminarios españoles, I (1563-1700). Historia y Pedagogía*, Salamanca 1974, pp. 72-74, donde expone las diversas opiniones sobre el origen de este seminario sin pronunciarse por ninguna. Gil González Dávila en su *Teatro eclesiástico* 3.432, y V. Beltrán de Heredia. "La teología en los seminarios gallegos", *Boletín de la Real Academia Gallega*, 247, 1933, pp. 153-158. Trabajo bastante confuso por lo que se refiere al seminario lucense.

“El once de diciembre de 1598 el Obispo en una reunión con el Cabildo dice que ya les había propuesto otras veces la necesidad que había de fundar el Seminario y la determinación que tenía de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Concilio de Trento y lo encargado por el Rey Felipe II; cómo para ejecutar esto se habían nombrado diputados y se había erigido dicho Seminario bajo el nombre de San Lorenzo y unido al dicho Seminario el préstamo de San Pedro extramuros de la ciudad con sus anejos, San Juan de Tirimol, San Jilao de Vilachá, San Juan do Campo y San Pedro de Calde, que eran de su colación; y cómo en el Sínodo que se celebró en la Catedral el año de 1597, con acuerdo del Cabildo y de todo el clero del Obispado, se aplicó al dicho Seminario la décima de toda la renta que tienen las fábricas de las iglesias parroquiales del Obispado. Ahora era necesario que se nombrasen nuevos diputados que se encargasen de todo lo referente al Seminario porque los anteriores o habían muerto o se habían ausentado de este Obispado. Los capitulares agradecieron al Obispo todo lo que había hecho por el Seminario, eligieron al Deán Diego Vela como diputado del Cabildo; a su vez el Obispo nombró también diputado al Arcediano de Deza Diego de Quiroga (*Libro Tumbo del Colegio Seminario*, fol. 5)”⁸¹.

El 29 de julio del año de 1596 tomó las medidas necesarias para la defensa de la ciudad por el peligro que se creía inminente de una invasión conjunta de naves inglesas, francesas y holandesas. Por ello no dudó en ayudar a la defensa de las costas gallegas en que los ingleses intentaban desembarcar, y mostró notable y singular tacto con el cabildo de su iglesia para lograr resolver largos y enojosos pleitos atrasados⁸².

Hizo una primera concordia con el Cabildo el 7 de octubre de 1592 para la alternativa de la Visita con las Dignidades y Tenen-cieros. Y otra, en 21 de marzo de 1594, por la que paga anualmente al Cabildo 170 fanegas de pan como compensación por los derechos de jurisdicción y visita que se reserva. Hizo donativos a la Mesa capitular para asegurar la solemnidad de las fiestas de Navidad y algunas otras, así como para realizar el culto al Santísimo los jueves, y el de la Virgen María los sábados.

Desde este obispado fue promovido a la iglesia abulense, a la que tarda en llegar más de lo usual a causa de la peste que assolaba Galicia, y que después encontrará en Ávila⁸³.

81. G. Fraga Vázquez., *El seminario diocesano de Lugo*, o.c. pp. 15-17.

82. Vid., A García Conde-A. López Valcárcel. O.c., p. 367.

83. Pueden verse los detalles que nos ofrece T. Sobrino Chomón, sobre la epidemia de peste y sobre las enfermedades del obispo a través del interrogatorio

El Rey lo presentó para Ávila el 22 de agosto de 1598 y Roma lo confirmó el 1 de febrero siguiente. También allí intervendrá en la erección del seminario. En Ávila murió y en el epitafio de su sepulcro se lee: *Regius Consiliarius frequentissimus, vere pientissimus pater pauperum et patriae. Obiit 4 Decembris anno 1611.*

4.3. PRIMER INFORME DEL OBISPO AVENDAÑO Y OTADUY (1594)

El 18 de marzo de 1594 nombra procurador en la ciudad de Lugo al Licenciado Antonio de Galarza, siendo testigos Don Francisco de Quiroga y D. Diego Alonso, de los que se dice que son vecinos de Lugo. Así mismo, D. Alfonso Merino y D. Pedro López de Rivera, canónigos. Testifica, además, el Lic. Pedro Vázquez de Neyra, médico de la ciudad, quien, como era habitual en estos casos, da cuenta de los achaques y mala salud del obispo, por lo que desaconseja que realice un viaje tan largo como es el de ir a Roma. Todo ello se testifica ante el escribano del Rey Juan Sanjurjo⁸⁴.

El día primero de abril del mismo año de 1594 nombra dos nuevas tandas de procuradores. En un documento nombra al Bachiller Francisco de Neyra, y en la misma fecha hace otro poder para las siguientes personas: Lic. Francisco de Neyra, Dr. Francisco de Strada, Lic. Jerónimo de Amoeiro y Dr. Jerónimo de Fonseca. Sin duda alguna, los procuradores se sentían halagados con un nombramiento de confianza del obispo pero, al mismo tiempo, no se sentían animados para emprender semejante viaje⁸⁵.

Al fin presentarán la “Relatio” en Roma los tres últimos designados, aunque quien firma haberla entregado, el 8 de noviembre de 1594, es Francisco de Strada, tal como aparece en el autógrafo del mismo al final del documento presentado a la Congregación del Concilio. Además, pese a lo que señala V. Cárcel⁸⁶, quien realmente hace de procurador es el clérigo palentino Francisco de Strada, con residencia en Roma, tal como queda registrado en el libro de registro de la Congregación del Concilio, en donde se anota que él la presentó en

previo a la primer visita ad limina abulense. Más allá de la rutina informativa en estos procesos, quizá aquí se quebrara la salud de Otaduy, puesto que en 1598 los secretarios de Felipe II le caracterizaban como “teólogo, letrado y de buena salud” (en Marqués de Saltillo, p. 435).

84. Archv. Secr. Vat., *S. Congreg. Concilii. Relationes. Lucen 463 A*, legajo 1, Impedimentos del obispo para visitar Roma.

85. Ibid.,

86. Cf., “Relaciones Ad Limina de trece diócesis...”, ar. c. p. 384.

forma correcta y sin que se haga ningún reparo al obispo, sino más bien se le pone una nota laudatoria⁸⁷.

De forma sencilla y clara va dando cuenta del estado de la Iglesia y Diócesis Lucense. No se explaya ni hace juicios de valor sobre la situación, aunque podemos afirmar que el tono es positivo con respecto al cumplimiento de las normas eclesiológicas en su obispado.

Nos da cuenta de las rentas de la mesa episcopal, que no suben de cuatro mil ducados anuales. En la catedral existen doce dignidades y los correspondientes canónigos, ministros y oficios tal como ordena el concilio de Trento.

La cura pastoral es ejercida, intramuros de la ciudad, en dos iglesias anexas a la catedral, a saber, San Pedro y Santa María. Extramuros de la ciudad existe la parroquia de san Lorenzo de Albeiros con su anejo en la capilla de Santiago (Meilán?). La atención pastoral del resto de la Diócesis está dividida en cuarenta y ocho Cotos, regidos por arcedianos y arciprestes, sumando en total 971 parroquias.

En cuanto a la vida religiosa, da cuenta de la existencia de tres monasterios en la ciudad de Lugo. Dos de varones, Franciscanos y Dominicos y uno de mujeres de la orden de santo Domingo. En Monforte afirma que existe un monasterio de mujeres perteneciente a la Orden de Santo Domingo. Esto parece ser incorrecto ya que se trataría, más bien, de un monasterio masculino. Dos monasterios de Benedictinos en Monforte de Lemos y Samos. En Sarriá un monasterio de Agustinos. Enumera dos monasterios de Cistercienses en Sobrado (?) y Meira. Todos ellos observantes y fieles a las directrices de sus respectivos superiores⁸⁸.

De entre las numerosas fundaciones monásticas de que tenemos noticia en la diócesis de Lugo, enumera, como prioratos de diversas órdenes, los siguientes: Chantada, Carboeiro, Penamaior, Ferreira, Santa María del Zebrero, Castro de Rey y Pombeiro⁸⁹.

87. Arch. Secr. Vat. Sacra Congreg. Conc. *Libri Lit. SS. Lim.*, 2, 1593-1601, fol. 59v^o.

88. Nos encontramos en un periodo de Reforma católica que se hace presente en todas las instituciones y modos de vida en la Iglesia, cf., J. García Oro-M. J. Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana) *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, Madrid, 1998, pp. 9-32.

89. Como sabemos el tema del monacato en Galicia es de una amplitud enorme desde los tiempos de San Martín Dumense. En el período de esta visita ya no existe la floración medieval y los monasterios han sido reformados en su mayoría, cf. José García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid 1969. De la amplísima bibliografía existente señalamos dos

Una de las obras principales del obispo Avendaño, como hemos señalado más arriba, es la fundación del seminario. Se dice expresamente en el informe romano que: “hasta el presente no estaba erigido un colegio seminario según la forma del concilio de Trento” y que es el actual obispo quien dio los primeros pasos para fundarlo. Esto último, como dice G. Fraga, no parece ser exacto⁹⁰, aunque ciertamente es este obispo el que logra sacar adelante la fundación del seminario lucense, ya que los anteriores preladados encontraron dificultades insuperables para llevarlo a cabo.

El último párrafo resulta sorprendente, si hacemos caso de la valoración que hemos visto acerca de la reforma tridentina en Lugo. Dice expresamente que en todo su obispado se guardan el Derecho Canónico, las normas del Concilio Tridentino, así como las bulas y constituciones de los Romanos Pontífices; por lo cual no se necesita una especial reforma en la vida diocesana.

Señala un tema, ya largo, de un contencioso existente entre el obispo y el Abad de Samos, que usurpa los derechos del obispo en su arcedianato⁹¹, tanto en lo material como en lo espiritual.

La visión de conjunto, dentro de su brevedad, no puede ser más positiva, lo cual nos deja un serio interrogante acerca del rigor con que fue formulado éste primer informe del obispo lucense.

4.4. LA SEGUNDA “RELATIO” DEL OBISPO AVENDAÑO Y OTADUY (1599)

Este segundo informe del obispo Avendaño es del año 1599, pero ya en el encabezamiento de la *Relatio* se dice que éste es enviado por el obispo de Ávila, anteriormente de Lugo. Este hecho parece indicar

obras de tipo general que nos sitúan adecuadamente en esta interesante temática: H. de Sa Bravo, *El monacato en Galicia*, 1-2, Vigo 1972; y J. Freire Camaniel, *El monacato gallego de la Alta Edad Media*, 1-2, A Coruña 1998.

90. G. Fraga Vázquez., *El seminario diocesano de Lugo*, p.14: “Será el año 1578 cuando se consigan los terrenos necesarios para tal obra, al comprar el Obispo dos casas con una huerta por mil trescientos veinte reales a Pedro Fernández Gundín. Fallecido en febrero de 1587 el Sr. Vellosillo y habiéndole sucedido en septiembre el Obispo D. Juan Ruiz de Villarán (1587-91), son comisionados por el Cabildo el canónigo Gayoso y Pedro López de la Ribera para tratar lo del Seminario. Esto sucedía en octubre de 1590: poco después (18 de marzo de 1591) fallecía el Prelado”.

91. Cf. La obra de M. Lucas, *El Tumbo de San Julián de Samos. Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela 1986, y la historia publicada por M. Arias, *El monasterio de Samos desde sus orígenes hasta el siglo XI*, Archivos Leoneses, 70, 1981, con edición aparte.

que el obispo se da cuenta que, según la *Romanus Pontifex*, tenía que hacer la visita cada cinco años y, justo en ese año, se cumplían los cinco de su anterior visita.

Al final de la misma hay una anotación de la Congregación del Concilio en la que se dice que el obispo de Lugo visitó, por procurador, los *Sacra Limina*, quien presenta dicho informe. Aunque parece que al haber sido trasladado a otra diócesis no tiene ya obligación de presentar la nueva *Relatio*. De hecho, en la correspondiente carpeta sólo se conserva este texto, sin toda la documentación anexa que se hacía para estos casos.

El texto en sí es una copia casi literal del informe presentado en 1594. Se ve que el obispo, con las preocupaciones de su traslado y enfermedades, manda presentar en Roma el mismo informe con leves modificaciones. Éstas pueden ser hechas a propósito o simple fallo del amanuense. La letra manuscrita parece ser del mismo autor del anterior documento.

Una última anotación de la Congregación dice que no se expidió certificación de haberse llevado a cabo esta visita por haber sido presentada “después que el obispo fuese trasladado a otra iglesia”. De todos modos allí se conserva el texto mandado por el obispo.

Las pequeñas novedades que se señalan con relación a la anterior podrían resumirse en éstas: señala como función del maestrescuela la obligación de la enseñanza de la gramática, lo cual es señal de que comenzaba a funcionar el seminario. Enumera, además, la canonjía del “sancto officio inquisitionis”, tal como estaba preceptuado en todas las catedrales, hasta su supresión en 1854.

Señala que no existe ninguna colegiata en la diócesis lucense, y en Monforte sólo señala el monasterio de los Benedictinos. Apunta que en Sobrado existe un monasterio de la orden de san Agustín (¿?).

Nos dice que en la ciudad existe un seminario erigido según la forma tridentina, bajo el patronazgo de san Lorenzo, pero sólo está empezando a funcionar a causa de la pobreza de las rentas, tanto de la mesa episcopal como del cabildo y demás beneficios de la Diócesis.

Sigue quejándose de la intromisión del Abad de Samos que no permite el recurso al obispo en su distrito.

Estas son las pocas novedades que el obispo puede añadir a su informe de hace cinco años. Queda de él la imagen de un obispo celoso en aplicar la disciplina de Trento y reformador, en la medida de lo posible, del clero y del pueblo a él encomendado. El tono tan positivo

de todo no parece concordar exactamente con la pobreza humana y espiritual del momento.

5. EL INFORME DEL OBISPO D. PEDRO DE CASTRO Y NERO (1601)

5.1. INTRODUCCIÓN

El obispo D. Pedro de Castro y Nero fue promovido a la sede lucense el 17 de febrero de 1599⁹². Había nacido en Ampudia (Palencia) en 1.541. Estudió latín en Palencia, y en Alcalá Filosofía y Teología. Fue magistral en Ávila y finalmente canónigo de Toledo. En todo fue considerado como un buen pastor y gobernante experto de su obispado. En el año de 1600 confeccionó unos Estatutos Capitulares con 22 disposiciones, celebrando, además sínodo en 1601.

El 21 de marzo de 1601, la Santa Sede expidió una Bula pontificia por la que se suprime la canonjía que Don Antonio de Galarza había designado a la Curia Romana, de modo que sus rentas se incorporasen a la Mesa capitular para dotación de un Maestro de Capilla y otros músicos.

El 24 de septiembre de 1601 se acordó celebrar como de Tabla la fiesta de San Froilán, cuyo oficio ya se halla en el Breviario de pergamino del siglo XIII o XIV.

El prelado visitó todo el Obispado, encontrando una situación de gran pobreza, de tal manera que, cuando recibió la noticia de su traslado a Segovia, dio orden de vender cuanto tenía para que el producto se repartiera entre los más necesitados. Así lo vemos en un libro que le dedica Fr. Antonio de Bañales; el cual lo pondera con estas palabras “no contentándose con enviar por todo su primer Obispado de Lugo ministros a predicar y enseñar, sino también posponiendo su salud al bien ajeno, como verdadero pastor, yendo V. S. en persona por montañas ásperas y bien desacomodadas (que las hay y harto en aquel Obispado) no una sino muchas veces, padeciendo muy grandes trabajos con incomparable paciencia, de que soy testigo de vista”⁹³.

92. Arch. Secr. Vat., AC, 14, fol.111; así mismo, G. V. Guliik-C. Eubel, *Hierarchia Católica Medii et Recentioris Aevi*, 3, p.229; *Epsicologio Lucense*, pp. 369-370, 717.

93. Cf., P. Atanasio López, en *Archivo Ibero Americano*, VI/3, 1916, p. 313.

Fue obispo de Segovia desde 1603 hasta 1611, en donde falleció el 28 de octubre a los setenta años, estando preconizado para la archidiócesis de Valencia, a la que había sido promovido.

En su epitafio se lee: “D.O.M. – Dominus Petrus de Castro et Nero grandis eleemosynis, supra modum munificus, concionandi munere nulli secundus, omnigena eruditione, et virtute. Ex Lucensi et Segoviensi ecclesiis in Valentiam suffectus diem clausit extremum, felicitatem sibi, luctuosum nobis, 28 octobris anni 1611, aetatis suae 70”.

5.2. RELATIO AD LIMINA DEL OBISPO DE CASTRO Y NERO

Nombró procurador en la ciudad de Lugo el 23 de abril de 1600 en la persona del Bachiller Domingo Fernández, sacerdote diocesano, cura de los beneficios de san Juan de Sirgüeyros y santa María de Rendar. Firman dicho poder, como testigos, Alfonso de Aguilar, Francisco de Palacios y Antonio de Lauda?, criados del obispo, ante el notario Juan Sanjurjo.

El procurador realiza su viaje en barco, llegando a puerto de Torre de Greco, cerca de Nápoles; lugar al que llega enfermo de gravedad, falleciendo en el Hospital de Incurables de dicha ciudad, el 23 de enero de 1601, tal como podemos ver en documento autógrafo de Sebastián Bevilacqua, administrador del mencionado hospital⁹⁴.

El texto de la *Relatio* está en latín y castellano. El obispo la hace en castellano y, según consta, es traducida al latín por Jerónimo Gómez, eclesiástico orensano, agente de su obispo en la curia romana. Será precisamente este clérigo quien presente el informe del obispo lucense, después del grave suceso ocurrido con el procurador de Lugo.

En una nota manuscrita de la Congregación se dice que se recibe esta *Relatio* del obispo de Lugo, mediante un procurador que vive en la curia romana, por una especial gracia de Su Santidad; ya el procurador del obispo había fallecido en el camino. Dicha nota es del 4 de abril de 1602.

Se aprueba el informe y se expide la correspondiente patente por la Congregación del Concilio, el día 5 de septiembre de 1602⁹⁵. Después de tantos avatares el informe de Don Pedro llega a Roma.

94. Archv. Secr. Vat., *S. Congreg. Concilii. Relationes. Lucen 463A*, legajo correspondiente a la visita de 1601.

95. *Ibíd.*, Poder y texto en Castellano.

El texto del informe, como tal, es el más largo y completo de los que publicamos en este trabajo. Trascibimos el texto en castellano por ser el firmado por el obispo y, además, por razones obvias para los lectores. El texto latino es una traducción literal de éste.

Comienza el obispo dando cuenta del estado de la catedral donde existen diversas dignidades y arcedianatos, haciendo especial referencia al monasterio de Samos, en el cual el Abad pretende ejercer funciones cuasi episcopales en su jurisdicción. Por primera vez se cita el arcedianato de Monforte que ejerce el Abad de San Vicente del Pino, el cual también está en pleito con el obispo por querer arrogarse prerrogativas que el prelado reclama para sí. Hay en total unos 40 miembros en el clero catedral y una canonjía del Santo Oficio de la Inquisición, que no tiene residente. Las rentas son pobres en general y las dignidades y canónigos residen en la Iglesia Catedral.

En este informe ya se habla solamente de arciprestazgos, que son 41 en la Diócesis con el número de parroquias que corresponde a cada uno y la denominación de los mismos. La figura del arcipreste viene de muy antiguo; sin embargo, el concilio de Trento consolidó jurídicamente la figura del arcipreste en su función de vicario foráneo del obispo, en cuanto que éste delegaba en aquél funciones de vigilancia y control pastoral. El arcipreste debía hacer periódicamente visitas a cada parroquia y tomar el pulso al estado del patrimonio eclesiástico de la misma, de la dignidad del culto, de los deberes de los sacerdotes y de su oportuna formación permanente⁹⁶. Se dice que las parroquias son 1039, la mayor parte de patronato laical y todas ellas pobres y con pocas rentas.

En cuanto a los monasterios, la descripción es más concreta que en las Relaciones anteriores. Hay dos monasterios de la Orden de San Benito, en Samos y Monforte, con unos treinta y tantos monjes. Hay seis prioratos de la misma Orden: Santa María de Cebreiro con 3 monjes, los cuales acogen a pobres y peregrinos; San Salvador de Chantada, en el que también residen tres monjes; Santa María de Ferreira con dos monjes; El Monasterio de Carboeiro, anexo a San Martín de Santiago y en el que residen dos monjes. Lo mismo señala para San Vicente de Pombeiro, anexo a san Esteban de Rivas de Sil.

En cuanto a la orden del Cister menciona, en primer lugar, Santa María de Meira con 30 monjes. En Ferreira, en un monasterio femenino de la misma orden hay 20 monjas. Hay tres prioratos cistercienses

96. R. Berzosa, "El arcipreste y el arciprestazgo", en *Diccionario de Pastoral y Evangelización*, Burgos, 2001, p. 85.

ses: Santa María de Penamaior con tres monjes, Castro de Rey y San Facundo donde viven dos monjes en cada monasterio.

De la orden de San Agustín hay un monasterio en Sarria, donde viven 20 religiosos. De la orden de Santo Domingo señala el convento de Lugo con 12 religiosos y 3 frailes en Pantón, donde están llevando a cabo la construcción de su convento.

Aparece, por primera vez en estos informes, el monasterio femenino de Santa María la Nueva, intramuros de la ciudad lucense que tiene a estas alturas 22 monjas. De la orden de san Francisco señala los conventos de Lugo y Monforte, sin más datos.

Reseña asimismo la existencia del Colegio de la Compañía en Monforte de Lemos, sostenido por el cardenal de Sevilla; efectivamente, Rodrigo de Castro fue obispo de Zamora, Cuenca y, finalmente, arzobispo de Sevilla, desde 1581, y Cardenal de aquella importante archidiócesis⁹⁷. El Colegio, llamado de Santa María la Antigua o del “Cardenal”, de Monforte de Lemos debe sus orígenes precisamente al Cardenal Rodrigo de Castro, tío-abuelo de Pedro Fernández de Castro y Andrade, séptimo Conde de Lemos⁹⁸; dicho Cardenal, en julio de 1593, hace la escritura de fundación y dotación del Colegio. Después de muchos avatares, la obra fundamentalmente dirigida por los jesuitas, al morir el Cardenal, en 1600, queda interrumpida durante varios años. En el año de 1619 se consagra el templo totalmente acabado. Sin embargo, según este testimonio del obispo parece que el Colegio está ya funcionando en 1601⁹⁹. La importancia de este colegio para las provincias de Lugo y Ourense ha sido trascendental en muchos órdenes de la vida y cultura de Galicia¹⁰⁰.

Da otras dos noticias que merecen reseñarse: la existencia de diez hospitales y unas doscientas cofradías en toda la Diócesis. El tema de la hospitalidad es de suma importancia teniendo en cuenta el gran trayecto del Camino Francés a Santiago de Compostela¹⁰¹. El tema

97. Cf., A. Cotarelo Vallador, *El Cardenal Don Rodrigo de Castro*, 1-2, Madrid 1945.

98. De la amplia bibliografía existente sobre este importante personaje de la historia de Galicia, remitimos al estudio de M. Martínez García, *Pedro Fernández de Castro, o Gran Conde de Lemos* Santiago de Compostela 2005.

99. E. Rivera Vázquez, *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII*, La Coruña 1989, pp. 566ss.

100. Cf., B. Barreiro Mallón, «El clero secular en tiempos del Cardenal Rodrigo de Castro», en *Xornadas sobre o cardeal Rodrigo de Castro*. Santiago de Compostela 2001, pp. 97-114.

101. J. García Oro-M^a J. Portela Silva, «La asistencia hospitalaria de las órdenes religiosas durante el Renacimiento». *Initium*, 6, 2001, pp. 715-783.

de las cofradías es fundamental para comprender la religiosidad de la Contrarreforma y la evangelización postridentina¹⁰². Las cofradías son una forma de acoger a los laicos en sus aspiraciones espirituales y una vía de realización de sus inquietudes sociales y comunitarias.

Nos aporta nuevos datos sobre el seminario, fundado por su predecesor, dando cuenta de que el edificio principal está terminado y pronto podrán vivir en él los estudiantes. Lo cual quiere decir que las clases estaban funcionando pero todavía no estaba construida la residencia. Parece ser que había dos profesores puestos desde el cabildo, pero no sabemos si había algún otro puesto por el prelado.

Por último, habla de la pobreza de la Diócesis y como el obispo hace muchas limosnas, lo cual sabemos por otras fuentes. Alude, asimismo, al hecho de ser su obispado lugar de paso de peregrinos que van a Santiago. Este es un testimonio directo de cómo las peregrinaciones al sepulcro del Apóstol continúan vigentes en la época moderna. Es el obispo en persona quien firma y rubrica este informe, bastante pormenorizado del estado de Iglesia y diócesis lucense.

6. LOS INFORMES DEL OBISPO D. JUAN GARCÍA VALDEMORA (1604, 1610)

6.1. INTRODUCCIÓN

D. Juan García Valdemora fue nombrado obispo de Lugo el 27 de Agosto de 1603¹⁰³. Nació en Casar de Talamanca cerca de Alcalá de Henares, entonces Diócesis de Toledo, hoy de Sigüenza y Provincia de Guadalajara.

A los doce años entró en la Universidad de Alcalá en donde realizó todos los estudios y se graduó como Doctor en Teología. Fue colegial capellán mayor del Colegio de San Ildefonso desde el 17 de septiembre de 1579 y catedrático de Artes entre 1583 y 1586.

102. Cf., D. González Lopo, «Aspectos de la vida religiosa barroca. Las Visitas Pastorales». M. García Quintela (coord.) *Las religiones en la Historia de Galicia*. Santiago de Compostela 1996, pp. 412-450. *Ibíd.*, «As devocións relixiosas na Galicia moderna (séculos XVI-XVIII)», en *Galicia renace*. Santiago de Compostela 1997, pp. 290-303.

103. Arch. Secr. Vat., AV, fol. 89; G. V. Guliik-C. Eubel, *Hierarchia Católica Medii et Recentioris Aevi*, 3, p.229.

El 27 de agosto de 1603 la Santa Sede confirmó el nombramiento que Felipe II le hizo para la sede de Lugo, de la que tomó posesión por medio del entonces Deán, Diego Vela, el 18 de diciembre del mismo año. Entró en Lugo el día 24 siguiente.

Hombre de carácter pacífico, formalizó con el Abad de San Vicente del Pino una concordia, ratificada por Paulo V en febrero de 1605. Por tal acuerdo el Obispo se quedaba con la jurisdicción privativa en las iglesias anejas al Monasterio y en las que también adquiriría el derecho de hacer la Visita. En 1610 instituye en la Catedral la Cofradía de San Froilán.

Celebró Sínodos en 1604 y 1609, y unió algunos préstamos a la Mesa capitular, a la que agregó también la canonjía de gramática.

El 21 de junio de 1610 nombró el Cabildo los dos consiliarios, para aconsejar al Obispo en el nombramiento de Rector en el seminario y elegir colegiales. Nombrará para dicho oficio a D. Felipe García de Valdemora con el encargo de velar por el edificio e intereses del Centro, dado que todavía no había colegiales, lo cual confirma lo que se nos dice en el informe anterior. La importancia que daba al seminario se ve en el nombramiento del Rector que recae en un familiar del propio obispo.

García Valdemora completa, de forma minuciosa, las Constituciones de Lorenzo Asensio de Otaduy. En ellas quedan perfilados todos los aspectos que exige la normativa tridentina para un seminario.

Por otra parte, gracias a él, podemos conocer el horario lectivo y los estudios correspondientes a cada nivel. Así lo vemos en la norma número 38 de dichas Constituciones: “habrá cada día tres lecciones y otra de repasos. Las clases empiezan a las siete. Los de Mayores leerán a Juvenal, San Jerónimo, Suetonio y el Catecismo Romano; y estudiarán Retórica y Composición. Los de Medianos leerán a Virgilio y harán Composición. Los de Menores estudiarán concordancias y leerán a Luís Vives y las Epístolas familiares de Cicerón”¹⁰⁴. Es evidente, pues, que a comienzos del siglo XVII existía en Lugo un seminario fiel a las normas del concilio de Trento.

La generosidad de este obispo se puso de relieve con ocasión de la peste y el hambre que asolaron Galicia entre los años 1605 a 1607, dejando fama de ser un padre muy generoso con los pobres y necesitados.

104. G. Fraga Vázquez, *El Seminario Diocesano de Lugo*, pp. 21–23.

Se despidió del Cabildo de Lugo el día 24 de octubre de 1612 para ir como obispo a la diócesis de Tuy, en donde falleció el 15 de agosto de 1620¹⁰⁵.

6.2. COMPENDIO DE LAS “RELACIONES” DE 1604 Y 1610

El obispo firma el nombramiento de procurador, en Lugo, el 31 de octubre de 1604 ante D. Diego de Quiroga, arcediano de Deza, provisor y vicario general de la Diócesis. El agraciado es Santos Ramírez, arcediano de Sarria; el 1 de noviembre de 1604 nombra un nuevo procurador en la persona de Rodrigo Saco, clérigo residente en Monforte, ante Juan Sanjurjo de Aguiar escribano Real. Sin embargo, finalmente, quien presentará la relación será Jerónimo Gutiérrez de Aguilera. La Congregación del Concilio expide las “Litterae pattentes” de haberse llevado a cabo la visita el 25 de agosto de 1606¹⁰⁶.

El poder para la segunda visita, así como la declaración de los testigos acerca de la imposibilidad del obispo para visitar la Ciudad eterna, se realiza ante el Arcediano de Sarria, Juan de Sancibrán, Provisor y Vicario general del Obispado, el cuatro de mayo de 1609, ante el escribano Juan Sanjurjo. Fueron testigos a propuesta del Obispo: Juan Pardo de Ribadeneira, Deán de la Catedral, Eugenio Montero, Arcediano de Aveancos, Amaro Conde, médico, vecino de la ciudad de Lugo y el Lic. Gonzalo Sánchez de Boado, vecino y Regidor de Lugo. El procurador nombrado es Matías Saco, clérigo de Lugo. Este informe es presentado en Roma el 28 de noviembre de 1610, y se expide certificado de haberse llevado a cabo en Agosto de 1611¹⁰⁷.

Cabe señalar que en el legajo correspondiente a esta 2ª visita podemos ver una carta autógrafa en la que se disculpa ante el Papa por no acudir a Roma, como era su obligación, ya que múltiples dificultades se lo impiden: la distancia, su mala salud y la necesidad de su presencia en la diócesis para atender muchas necesidades y pobres existentes en ella¹⁰⁸.

105. A. García Conde-A. López Valcarce, *Episcopologio Lucense*, p. 371.

106. Archv. Secr. Vat., *S. Congreg. Concilii. Relationes. Lucen* 463A, legajos correspondientes a las visitas del Obispo García Valdemora.

107. Arch. Secr. Vat., *Relationes ad Limina Lucen*, legajo correspondiente a 1610.

108. *Ibíd.*, Carta del Obispo al Papa.

Los textos de ambas visitas, escritas en latín, y firmadas de puño y letra por el obispo, son bastante breves; reiterativa la segunda respecto a la primera, aunque un poco más amplia.

En cuanto a la Catedral dice que está dedicada a la Asunción de la Santísima Virgen, enumerando las dignidades y raciones de la misma.

Se señala, por primera vez en este tipo de documentación, la existencia de una iglesia colegiata en la Villa de Portomarín. Está dedicada a san Nicolás y pertenece a la Soberana Orden Militar de San Juan de Jerusalén. Está regida por un prior y seis clérigos de dicha Orden, que atienden la parroquia.

Afirma que hay en la Diócesis ocho hospitales de poca consideración por la pobreza de sus rentas, con excepción del Cebreiro que está regido por monjes de la orden de San Benito, en cuyo priorato está incluida la parroquia.

Proporciona de nuevo noticias del seminario, diciendo que se fundó y está funcionando según las normas de Trento y, además, en la actualidad se está realizando lo que falta para la adecuada ornamentación del mismo.

Por otra parte, en los dos informes, deja constancia de que el obispado es muy amplio y con zona montañosa, donde se sitúan las 1030 parroquias existentes.

En ambos informes enumera los monasterios y prioratos existentes en la Diócesis, junto con el colegio de la Compañía en Monforte, sin hacer valoración o especificación alguna sobre los mismos.

En resumen, se trata de dos informes que más dan la impresión de cumplir una norma que de presentar el estado real de su Iglesia en las altas instancias de la Curia Romana y el Sumo Pontífice. De todos modos son aceptadas como válidas por la Congregación del Concilio.

APÉNDICE DOCUMENTAL¹⁰⁹**1ª Relatio 'ad limina' de la diócesis de Lugo. 8 nov. de 1594**

Relatio status ecclesiarum, ciuitatis et dioecesis Lucensis quam remittit episcopus eiusdem dioecesis, Sanctissimo Domino Nostro pro sui officii debito.

Ecclesia et diocesis lucensis est constituta in partibus Hispaniae sub Regno Gallaetiae et sub metropoli compostellana.

Dignitates:

Episcopalis mensae non excedit valorem annum quator mille ducatos.

In ecclesia Lucensi existunt XII dignitates, videlicet, Decanatus, Cantoria, Archidiaconatus de Samos; alius de Abiancos, alius de Deza, alius de Triacastela, alius de Sarria, alius de Neyra, alius de Dozón, et alia dignitas qui vocatur iudicatus fori ac Scholastria.

Canonicatus:

Canonicatus sunt XXIV, et in illis sex sunt annexi aliquibus dignitatibus, videlicet unus dignitati capituli, alius decanatus, alius cantoriae, alius archidiaconatus de Sarria, alius scholasticae cum onere interpretandi gramaticam et reliquis sancto officio inquisitionis. Sunt et alii quinque canonicatus quae possidentur ex consuetudine absque dispensatione Apostolica per aliquas de supradictis dignitatibus, pro ut sunt pro archidiacono de Abiancos et per illum de Neyra et per illum de Dozón et per iudicem fori, reliqui XIII canonicatus personaliter deserviuntur per singulares personas, inter quos XXIV canonicatus existunt quator specialiter deputati iusta decreta Sancti Concilii Tridentini, videlicet lectoralis, magistralis, doctoralis, et Poenitentiarius, quorum cuiuslibet fructus non excedunt valorem annum CXX ducatos auri de camera.

In ecclesia cathedrali sunt duae cappellae curate quibus cura parochianorum ciuitatis Lucensis incumbet, una videlicet sancti Petri anexa est alia ecclesia sanctae Mariae extra ecclesiam sed in dicta ciuitate constructa. Altera vero cappella est sub invocatione sancti Iacobi cui anexa est alia parochialis ecclesiae sancti Laurentii de Albeiros prope et extra muros dictae ciuitatis.

Portiones:

Portiones sunt septem unitae pro diversis cantoribus et ministris ecclesiasticis, pro ut sunt magister cappellae, organista, economus et similibus.

Nulla existit in hac diocesi lucensi ecclesia collegiata.

109. La *Relationes ad limina* que trascribimos están en Archv. Secr. Vat., S. Congreg. Concilii. *Relationes. Lucen* 463A, ordenadas cronológicamente.

Parrochiales:

Per hanc dioecesem existunt XLVIII administrationes, vulgo dictae Cotos seu districtos, aliquarum dignitatum et diversorum archipresbiteratum per quos seu quas sitae sunt parrochiales ecclesias huius dioecesis, et sunt in totum numerus 971.

Monasteria:

In ciuitate Lucense existunt duo monasteria fratrum, unum videlicet ordinis sancti Dominici, alterum sancti Francisci de Observantia et unum monasterium monialium eiusdem ordinis sancti Dominici.

In oppido de Monforte existit unum monasterium monachorum ordinis sancti Benedicti. In loco de Samos aliud monasterium sancti Iuliani dicti de Samos, monachorum etiam sancti Benedicti, cuius abbas est etiam archidiaconus de Samos sedem habens in ecclesia Lucense. In oppido de Sarria aliud monasterium fratrum sancti Augustini. In loco de Sobrado, aliud monasterium fratrum ordinis sancti Bernardi. In loco de Meira, aliud monasterium fratrum eiusdem ordinis. Cui omnia monasteria et religiones degunt et gubernentur sub regula et observantia suorum ordinum et religionum.

Prioratus:

Per dictam dioecesem existunt etiam prioratus regulares pro ut sunt: in loco de Chantada, prioratus monasterium sancti Benedicti. In districtu de Deza, alius prioratus eiusdem ordinis de Carboeiro nuncupatus. In districtu de Neyra, alius prioratus ordinis sancti Bernardi de Penamaior nuncupatus. In districtu de Pallares, alius prioratus ordinis sancti Benedicti de Ferreira nuncupatus. In districtu de Zebreiro, alius prioratus eiusdem ordinis sub invocatione Mariae del Zebrero. In districtu de Paradela, alius prioratus ordinis sancti Bernardi de Castro Rey et sancti Facundi nuncupatus. In districtu de Ferreira, alius prioratus ordinis sancti Benedicti, de Pombeiro nuncupatus.

In hac civitate Lucensi usque ad hoc non erat erectum collegium seminarium iuxta formam Concilii, quodam de presenti episcopus modernus fundare incepit. Sed propter tenuitatem mensarum episcopalis et capitularis et aliorum benefactorum ecclesiarum non potest ita de facili construi et ad finem perducere.

Servatur in toto huiusmodi episcopatu ius canonicum et Sanctum Concilium

Tridentinum necnon bullae et constitutiones Romanorum Pontificum, nec apparet quod in isto episcopatu aliquid aliud generali remedio indigeat, nisi usurpatis iurisdictionis spiritualis per illum archidiaconum seu abbatem de Samos facta, qui quae in suo districtu non permitat haberi recursum ad episcopum, tam pro examine et concursu facientem in parrochialibus et aliis ecclesiis, quam pro licentiis obtinendis in administrationibus poenitentiae et aliorum sacramentorum et predicatione Sancti Evangelii.

Autógrafo: Ego doctor Franciscus de Strada, procurador praedicti episcopi Lucensi exhibui hanc relationem.

2ª Relatio ‘ad limina’ de la diócesis de Lugo. 1599¹¹⁰

Relatio satatus cathedralis ac aliarum ecclesiarum ciuitatis et dioecesis Lucensis, pro Dominum Laurentii de Otaduy iam episcopum Lucensis et adiectam Abulem translatum remissa.

Civitas Lucensis illiusque dioecesis existit in Hispania sub Regno Gallaeiae et suffraganea provintiae Compostellanae.

Episcopalis mensa non excedit fructus quator mille ducatorum.

Ecclesia cathedralis continet in se duodecim dignitates prout, decanatus, cantoria, archidiaconatus de Samos, alius de Abiancos, alius de Deza, alius de Triacastella, alius de Sarria, alius de Neyra, alius de Dozón est et scholastria, et alia dignitas qui vocatur iudicatus fori quae possunt in dicta ecclesia ex eius consuetudine ut simul cum canonicatibus et prebendis absque dispensatione apostolica obtineri.

Sunt 24 prebendae et totidem canonicatus sed non in omnibus personarum deservitur cum sex ex dictis canonicatibus annexe sint aliquibus dignitatibus, videlicet unus dignitati episcopali, alius decanatu, alius cantoriae, alius archidiaconatu de Sarria, alius scholastriae cum onere tamen legendi gramaticam, et ultimus sancto officio inquisitionis, et alii quinque canonicatus possidentur per aliquas ex supradictis dignitatibus ex consuetudine prout sunt, archidiaconus de Dozón, de Abiancos, de Neyra, de Deza et per iudicem nuncupatum fori, reliqui vero 13 canonicatus occupantur personarum ab aliis 13 canonicis deservientibus, inter quos existunt etiam illi quator canonicatus ex decreto Sancti Concilii officii poenitentiarum, lectoris sacrae scripturae, deputate et magistralis ac doctoralis, fructus insimul cum distributionibus non excedunt sumam CXX ducatos auri de camara.

In ecclesia cathedrali sunt due cappellae curate quibus cura parochianorum ciuitatis Lucensis incumbet, una videlicet sancti Petri cui annexa est alia ecclesia sanctae Mariae extra ecclesiam sed in dicta civitate constituta, altera vero cappella est sub invocatione sancti Iacobi cui annexa est alia parochialis ecclesia sancti Laurentii de Albeiros proppe et extra muros dictae ciuitatis.

110. Este informe no es catalogado como Visita “Ad Limina” por V. Cárcel en su trabajo sobre “Relaciones Ad Limina” de trece Diócesis del Noroeste de España, *Archivos Leoneses*, 33, 1979, p. 384; sin embargo, se encuentra en el legajo con el resto de los informes de la Diócesis Lucense con la siguiente nota de la Congregación del Concilio: ‘Lucensis relatio 3 quadriennii. Non expedita quia fuit exhibita postquam episcopus traslatus est ad aliam ecclesiam’. Si bien como puede verse es una copia, casi literal, del anterior informe del obispo Avendaño y Otaduy.

Portiones sunt septem unitae pro diuersis cantoribus et ministris ecclesiae prout sunt magistrer capellae, organista, economo et similibus.

Nulla existit in hac diocese ecclesia collegiata.

Per hanc diocesem existunt 48 administratores, vulgo dictu Cotos seu distribuitos aliarum dinitatui et diversae archipresbiteratui per quos, seu quas site sunt parrochiales huius diócesis et sunt in toto 971.

Monasteria:

In ciuitate Lucensi existunt duo monasterio fratui, unum ordinis sancti Dominici et altui sancti Francisci de Obsevantia, et certum monasterium manialium ordinis eiusdem Sancti Dominici.

In oppido de Monforte existit unum monasterium monachorum sancti Benedicto. In loco de Samos aliud monasterium sancti Iuliani dicti de Samos, monachorum etiam sancte Benedicto, cuius abbas est eiam archidiacono de Samos, sedem habens in ecclesia Lucensi. In loco de Sarria aliud monasterium ordinis sancti augustini. In oppido de Sobrado aliud monasterium fratris eiusdem ordinis. In districtu de Lemos, aliud monasterium monialium eiusdem ordinis.

Quae omnia monasterio et religiosos degunt et gubernatum sub regula de obseruantia suorum ordinum et religionum.

In hac ciuitate Lucensi est erectum collegium seminarium iusxta formam concilii, quod dictus dominus Laurentius, episcopus, fundare incepit, sed propter tenuitate mensarum episcopales et capitularis, et aliorum beneficiorum et acctiarum non potui ita de facili construi et finem perducere.

Servantur in toto episcopatu ius canonicum et Smum. Conc. Tridentinum, necnon bullae et constitutiones Romanorum Pontificum, nec apparet quod in isto episcopatum aliquid aliud generali remedio indigeat nisi usurpatio iurisdictionis episcopalis quod illum archidiaconorum seu abbatem de Samos, actu quippe quod in suo districtu non permitat habere recursum ad episcopum, tan pro examine de concursu faciens in parrochialibus, penitentiae et aliorum sacramentorum et predicationi sancti Evangelii.

Nota: *‘Lucensis relatio 3^o quadriennii non expedita quia fuit exhibitata postquam episcopus traslatus est ad aliam ecclesiam’* (Anotación de la S. Congr. del Concilio).

3^a Relatio ‘ad limina’ de la diócesis de Lugo (1601)

Relación de el estado de la catedral y obispado de Lugo, que don Pedro de Castro obispo de él hace a su Santidad.

Catedral:

En la catedral hay once dignidades que son, deán, chantre y seis arcedianos: el de Abeancos, Deza, Neyra, Sarria, Dozón, y Triacastela, maestrescuela,

juez de el fuero y tesorero; de los cuales tienen canonicatos anexos el deán, chantre, maestrescuela y el arcedianato de Sarria que no tiene mas que el nombre, anda junto con la canongía doctoral, que por privilegios apostólicos provee el obispo y cabildo. A otra de las dignidades ay otros dos arcedianatos: el de Samos que tiene el abbad que por tiempo es de el monasterio de san Julián de Samos de la orden de san Benito de el dicho obispado, este arcedianato pretende ser ejemplo, y de ordinario trae pleitos con la dignidad episcopal sobre la jurisdicción eclesiástica de su destricto, y no estando en costumbre de decir la misa Pontifical, la ha dicho de tres meses a esta parte para con esto dar a entender que tiene jurisdicción quasi episcopal y que no es diócesis alguna, y introducir otras cosas en perjuicio de el obispo. El otro arcedianato que se nombra es el de Monforte de Lemos lo tiene el abad que por tiempo lo es de el monasterio de san Vicente de el Pino de la ciudad de Monforte de la dicha orden, este arcedianato también trae pleitos con el obispo sobre la jurisdicción de su arcedianato, y no habiendo costumbre que en dicho monasterio de san Vicente, que es parroquia se dijese misas pontificales, lo ha introducido de tres meses a esta parte. Las rentas de las dignidades son moderadas y algunas muy tenues.

Las canongías son veinte y tres y seis raciones de las cuales las cinco están afectadas para cantores. Ay mas otra canongía que lleva el Santo Oficio de la Inquisición y esta no se reside. Todas las canongías y raciones son muy tenues y dignidades y canónigos residen.

Obispado:

Tiene el obispado cuarenta y un arciprestazgos en los cuales están divididas las parroquiales de él, y son los siguientes: el arciprestazgo de Lugo; y sus cotos tiene cincuenta y tres parroquias, el de Monterroso veinte y dos parroquias, el de Ulloa y Repostería cuarenta y cinco parroquias, el de Cambas y Rodeiro diez y ocho, el de Chantada diez y nueve parroquias, el de Navego diez y ocho parroquias, el de Insúa y Taboada veinte y cuatro parroquias, el de Ferreira catorce parroquias, el de Abeancos cuarenta y nueve, el de Reboredo y Ventosa cincuenta, el de Deza cincuenta y dos, el de Trasdeza treinta y dos, el de Neyra de Jusas veinte y seis, el de Valdepedroso diez y nueve, el de Luazes diez y ocho, el de Sarria Cincuenta y ocho, el de Dozón once, el de Castro Vermún veinte y dos, el de Triacastela catorce, el de Valcárcel diez y nueve, el de Cervantes y Cançelada veinte y tres, el de Balboa diez y ocho, el arciprestazgo de la Maestrescolia cuarenta y ocho parroquias, el de Monforte veinte y tres, el de Samos cuarenta y siete, el de Narla y Parga treinta, el de Gayoso veinte, el de Gomelle diez y seis, el de Pallares diez y siete, el de Aguiar diez y ocho, el de Cilleros de Bolaña nueve, el de Tornadeiros siete, el de Picato quince, el de Páramo y Gondrame diez y seis, el de Paradela veinte y una, el de Sabiñao y Sardineira treinta y cinco, el de Lamande veinte y una, el de Valdeferreyra diez y nueve, el de Santalla de Rey treinta, el de Val do Mao y Quiroga veinte y siete, el arciprestazgo de Caurel tiene catorce parroquias. Son por todas las parroquias de este obispado mil y treinta y nueve, son muy tenues, están en tierra de montaña y son la mayor parte de padronazgo de legos.

Monasterios:

Hay en este obispado dos monasterios de la orden de san Benito, san Julián de Samos tiene de renta seis mil ducados. Residen en él de orden de diez y seis para veinte monjes. San Vicente de Monforte tiene de renta tres mil ducados, residen en el de ordinario catorce monjes. Hay más de seis prioratos de la dicha orden, santa María de Cebreiro en el cual residen tres monjes, tienen mil ducados de renta y instituto de hacer hospitalidad; San Salvador de Chantada vale otro tanto, residen en el tres monjes. Santa María de Ferreira tiene ochocientos ducados de renta, residen en él dos monjes, es anexo del monasterio de Samos, san Antonio es anexo de el monasterio de san Martín de Santiago, vale otro tanto y algunas veces residen en él dos religiosos. El priorato de Carboeyro es anexo de el dicho monasterio, vale quinientos ducados, residen en el dos religiosos. San Vicente de Pombeyro es anexo de san Esteban de Ribas de Sil, monasterio de la dicha orden de la diócesis de Orense. De la orden de san Bernardo ay el monasterio de santa María de Meira, tiene cuatro mil ducados de renta, residen en él de ordinario treinta monjes. Hay otro monasterio de monjas de la misma orden que se dice san Salvador de Ferreyra, vale seiscientos ducados, ay de ordinario veinte religiosas. Hay tres prioratos de la dicha orden, santa María de Peñamayor, renta mil ducados, residen en el tres monjes, acuden con doscientos ducados al colegio de Alcalá de la misma orden. Los prioratos de Castro de Rey, y san Facundo valen quinientos ducados, son anexos de el monasterio de Monte de Ramo de la diócesis de Orense, residen dos monjes en cada priorato. De la orden de san Agustín ay un monasterio en la villa de Sarria, santa María Magdalena, tiene ochocientos ducados de renta, residen en el veinte religiosos. De la orden de santo Domingo hay dos monasterios, santo Domingo de Lugo que renta ochocientos ducados y se sustentan doce religiosos. El monasterio de Pantón de la dicha orden vale seiscientos ducados, residen en el tres frailes porque lo van edificando. Ay otro monasterio de monjas de la dicha orden santa María la Nueva, tiene setecientos ducados de renta, esta dentro de la ciudad, hay en la comunidad veinte y dos monjas. De la orden de san Francisco ay dos monasterios uno en Lugo y otro en la villa de Monforte. Y de la Compañía de Jesús ay un colegio en Monforte el cual sustenta el cardenal de Sevilla y se obligo de situarles dos mil ducados de renta, lo que ahora poseen no es de mucha consideración

En la ciudad de Lugo y en todo el obispado ay diez hospitales, son tenues. No ay cofradías que tengan renta de consideración, mas de que contribuyen los que entran por cofrades alguna cera y lo que pagan cada año es muy poco, de estas ay doscientas en el obispado.

Hay en la dicha ciudad erecto un seminario debajo de la invocación de san Laurencio, esta el edificio principal hecho y le van poniendo en perfección de manera que dentro de muy poco tiempo podrán estar en el los colegiales, tiene ochocientos ducados de renta, y esta obligado a leer un canónigo de la catedral por su prebenda una cátedra. Y el maestrescuela tiene obligación de contribuir con cuatrocientos reales para otro maestro.

El obispado es pobre que no llega a valer que pase de tres mil ducados, y tiene obligacion el obispo a hacer muchas limosnas respecto de la pobreza grande de la tierra, y ser paso de peregrinos para Santiago.

Rubricado: El Obispo de Lugo.

Nota: Lucensis, 4i quadriennii. Relatio exhibita per procuratore in curia conmorantem ex spetiali gratia Sanctissimi, admissum quia fideliter exhibuit quod alius procurator ab episcopu missus in itinere decesserat. Die 24 Aprilis 1602. Hinc ab anno paulo plus vel minus obtinuit episcopatum. Expedita die V Septembris MDCII.

4ª Relatio ad limina de la diócesis de Lugo (1604)

Relación que da a Su Santidad don Juan García de Valdemora, obispo y señor de Lugo, del Consejo de su Majestad, de las cosas de su obispado, firmada de su nombre y sellada con su sello.

Primeramente la Iglesia catedral está dedicada debajo de la invocación de la asunción de Nuestra Señora. Hay once dignidades. Veinte y dos canonicatos y dos que goza el santo oficio de la Inquisición y la fabrica. Por concesión apostólica seis raciones, las cinco están afectas para músicos.

Ay una Iglesia llamada colegiata que se rige por un prior y seis clérigos, a provisión y disposición de la religión de san Juan cuya hes la dicha iglesia.

Tiene dicho obispado mil y treinta parroquiales. Casi todas tenues. La mayor parte es de patronos legos y algunas son de presentación eclesiástica y muy pocas de libre colación.

Hay ocho hospitales. El uno tiene alguna hacienda de consideración y se administra por monjes de la orden de san Benito.

En el seminario que se fundo por autoridad del Santo Concilio de Trento se lee y enseña, y se va concluyendo y poniendo en perfección el edificio.

De las órdenes monacales, ay de san Benito cuatro monasterios, los dos son primarios que se rigen por si. Ay otros cuatro prioratos subordinados a otros conventos. De la orden de san Bernardo ay dos monasterios, uno de frailes y otro de monjas y un priorato. De las órdenes mendicantes, dos monasterios de frailes de santo Domingo y uno de monjas. Dos de san Francisco de la Observancia. Uno de san Agustín. Un colegio de la Compañía de Jesús.

El territorio del obispado es largo y en tierra de montaña.

Fechada en la ciudad de Lugo a 3 días del mes de noviembre de mil y seiscientos cuatro años.

J. episcopus Lucensis (Firmado y rubricado)

5ª Relatio ad limina de la diócesis de Lugo (1610)

Relación que hace a su Santidad don Juan García de Valdemora, obispo y señor de Lugo, del Consejo de su Majestad, de las cosas de su obispado firmada de su nombre y sellada con su sello.

Primeramente el dicho obispo fue consagrado a siete de Diciembre del año pasado de seiscientos y tres y luego acudió a la residencia de su obispado.

La iglesia catedral esta dedicada debajo de la invocación de la Asunción de María Santísima. Ay once dignidades que son: deán, chantre y otros dos tienen canongías unidas y sus arcedianos que se dicen de Abeancos, Deza, Neira, Sarria este no tiene ninguna renta y esta unido con la doctoral, Dozón, Triacastela, maestrescuela tiene anexa una canongía, y el juez del fuero, tesorero; Ay otros dos arcedianos, de Samos y Monforte que están unidos a las abadías de los manasterios llamados de la orden de san Benito. El de Samos usa la jurisdicción eclesiástica en su distrito y en la villa de Monforte. El de Monforte, arcedianatos y anejos del monasterio acumulativamente con el obispo, y sobre estas jurisdicciones a habido y hay muchos pleitos entre los dichos monasterios y la dignidad episcopal. Tiene mas la catedral veinte y dos canonicatos: destes se proveen la doctoral, magistral y doctoral por el cabildo en concurso a personas graduadas y también el obispo tiene voto. Ay otros dos canonicatos que disfrutaba el santo oficio de la inquisición, y la fabrica para sustento de un maestro de capilla por concesión apostólica. Seis raciones, las cinco están afectas para músicos.

De la orden de san Benito hay los monasterios, el de Samos que tiene seis mil ducados. Y de san Vicente del Pino de Monforte que tiene cuatro mil. Dos prioratos de la dicha orden: Cebreiro y san Salvador de Chantada que tienen parroquias, y otros cuatro prioratos subordinados a otros monasterios, los tres tienen cura de almas. De la orden de san Bernardo ay un monasterio de frailes que se dicen de santa María de Meira, valen cinco mil ducados, tiene parroquia inclusa. Un monasterio de monjas que se dice san Salvador de Ferreira también tiene parroquia. De las ordenes mendicantes dos monasterios de frailes dominicos, santo Domingo de Lugo tiene de renta ochocientos ducados, Pantón que tiene seiscientos. Un monasterio de monjas en Lugo. Dos monasterios de San Francisco de la Observancia en Lugo y Monforte. Uno de san Agustín en la villa de Sarria. Un colegio de la Compañía de Jesús en la villa de Monforte.

La iglesia colegiata de san Nicolás de la villa de Puertomarin es de la orden de san Juan y de su provisión, y rígease por un prior de la dicha orden y seis clérigos, tiene parroquial inclusa y se rige por los dichos.

Tiene este obispado mil y treinta parroquiales casi todas tenues, la mayor parte es de presentación de legos, algunas de presentación eclesiástica y muy pocas de libre colación.

Hay ocho hospitales que no tienen hacienda de consideración, sino es uno llamado del Cebreiro que esta anejo a un priorato de la orden de san Benito y se administra por el prior y también tiene parroquia inclusa.

En el seminario, que se fundo por autoridad del Santo Concilio de Trento, se lee y enseña y se va concluyendo el edificio y poniendo en perfección. El distrito del obispado es largo y en tierra de montaña. Fechado en Lugo a doce días del mes de Abril de mil y seiscientos y diez años.

Autógrafo: Sanctitatis Vestrae servuus humillissimus J. Episcopus Lucensis